



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Medidas de protección y la violencia familiar en el distrito de
Pachacamac-2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Aguilar Rios, Karla Priscilla (orcid.org/0000-0001-9094-2218)

Huaire Zavaleta, John Pascual (orcid.org/0000-0001-7031-1822)

ASESORA:

Mg. Asmad Rojas, Susan Edith (orcid.org/0000-0001-6699-2629)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mis padres Zacarias y María que se encuentran en el Paraíso terrenal ya que ellos me condujeron por el buen camino y eso me ha valido para formarme como una persona digna.

John Pascual

Dedico esta tesis a mis hijos y familiares quienes siempre me apoyaron incondicionalmente en mi superación personal y profesional.

Karla Priscilla

Agradecimiento

Queremos expresar nuestra gratitud a nuestras familias por darnos fuerzas en este momento relevante de nuestra vida, igualmente a nuestra asesora de tesis por su paciencia y comprensión.

Los autores.



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ASMAD ROJAS SUSAN EDITH, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Medidas de protección y la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023", cuyos autores son AGUILAR RIOS KARLA PRISCILLA, HUAIRE ZAVALA JOHN PASCUAL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ASMAD ROJAS SUSAN EDITH DNI: 44043059 ORCID: 0000-0001-6699-2629	Firmado electrónicamente por: SEASMADR el 12-12- 2023 01:42:05

Código documento Trilce: TRI - 0682513



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, AGUILAR RIOS KARLA PRISCILLA, HUAIRE ZAVALETA JOHN PASCUAL estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Medidas de protección y la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JOHN PASCUAL HUAIRE ZAVALETA DNI: 23868634 ORCID: 0000-0001-7031-1822	Firmado electrónicamente por: JHUAIREZA17 el 04-12-2023 11:59:01
KARLA PRISCILLA AGUILAR RIOS DNI: 44233500 ORCID: 0000-0001-9094-2218	Firmado electrónicamente por: KAGUILARR el 04-12-2023 21:35:19

Código documento Trilce: TRI - 0682511

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de autenticidad de los autores	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	17
3.3. Escenario de estudio	18
3.4. Participantes	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6. Procedimientos	21
3.7. Rigor científico	22
3.8. Método de análisis de la información	22
3.9. Aspectos éticos:	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	25
V. CONCLUSIONES	47
VI. RECOMENDACIONES	48
REFERENCIAS	49
ANEXOS	60

Índice de tablas

Tabla 1. Participantes de la investigación	19
Tabla 2. Validación de la guía de entrevista por juicio de expertos	22
Tabla 3. Eficiencia de las medidas de protección	24
Tabla 4. Criterios para dictar medidas de protección	26
Tabla 5. Análisis de la eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar	27
Tabla 6. Intervención de la Policía Nacional en el retiro del agresor del domicilio de la víctima	31
Tabla 7. Eficiencia de la medida que retira del agresor del domicilio de la víctima	33
Tabla 8. Medida de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar	35
Tabla 9. Medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima	38
Tabla 10. Eficiencia de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima	40
Tabla 11. Impedimento de acercamiento a la víctima y su eficiencia frente a la violencia contra el grupo familiar	41

RESUMEN

El presente trabajo de desarrollo del proyecto de investigación titulado “Las medidas de protección y la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023”, tiene como finalidad difundir la eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac, siendo nuestra idea principal la disminución de la violencia familiar y a la vez buscar la protección de las víctimas, ya que el estado no ha podido ejecutar como debe ser la ley 30364, afectando de esta manera los derechos fundamentales de las víctimas que se encuentran amparados en la constitución, el estudio aporta a la ODS 5 a la igualdad de género.

Obteniendo relevante información de nuestros entrevistados a raíz de las preguntas que se les formulo para llegar a resultados. El tipo de estudio fue el básico, el diseño teoría fundamentada y el enfoque cualitativo. Logrando concluir en base a los resultados que el cumplimiento de las medidas protectoras no se está realizando como debe ser ya que están perdiendo su efectividad.

Palabras clave: medidas de protección, violencia familiar, violencia física, retiro del agresor, impedimento de acercamiento,

ABSTRACT

The present development work of the research project titled "Protection measures and family violence in the district of Pachacamac-2023", whose purpose is to disseminate the effectiveness of protection measures against family violence in the district of Pachacamac, our main idea being the reduction of family violence and at the same time seeking the protection of the victims, since the state has not been able to execute law 30364 as it should, thus affecting the rights of the victims established in the constitution. The study contributes to ODS 5 on gender equality.

Obtaining relevant information from our interviewees based on the questions asked to achieve good results. The type of study was basic, the design was experimental theory and the qualitative approach. Managing to conclude based on the results that compliance with the protective measures is not being carried out as it should be since they are losing their effectiveness.

Keywords: protection measures, family violence, physical violence, removal of the repair impediment,

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, la violencia familiar es un meollo latente que forma parte de una realidad social de un país, donde la violencia intrafamiliar y familiar está aumentando significativamente en diferentes partes del mundo, esta acción ilegal quebranta los derechos humanos y afecta principalmente a las mujeres, quienes son las más afectadas. además, esta involucra a todos los integrantes de la familia como padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos y otros que causan problemas. Asimismo, las naciones unidas (2018), establece la agenda 2023 y los objetivos del desarrollo sostenible (ODS), por consiguiente el objetivo 5 para lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas, no obstante conceptualizando la violencia familiar como el uso deliberado de fuerza física y/o psicológica para manipular, registrar y/o atentar contra cualquier miembro de la familia y puede manifestarse de diferentes maneras, como son: físicas y/o sexual, económicas, psicológicas (Organización Mundial de la Salud, 2022). En el transcurso del tiempo esta violencia dentro de la familia se ha venido convirtiendo en un problema social, para ello los juzgados de familia centran sus conocimientos para proteger a quienes ven vulnerados sus derechos fundamentales otorgando mecanismos legales para asegurar su tranquilidad a estas personas violentadas. Según (Jiménez, 2021).

En el ámbito **internacional**, este esfuerzo ha continuado desde el siglo pasado, sin poder solucionar el tema de la violencia doméstica, según las Naciones Unidas, es que las mujeres adultas que viven toda América son las que tienen un 20% de violencia doméstica en condiciones, y son las que más denuncias hacen (Mas, et al. 2020). Asimismo, Segot (2017) constata que en 10 países de América Latina los aspectos legales, como en el caso de Ecuador, no contemplan la indemnización por el daño recibido, sino que se realizan sesiones de conciliación, lo que debilita la posición de la mujer.

La violencia se refiere a un comportamiento que deshonra y menoscaba a la persona mediante el uso exclusivo o excesivo de la fuerza. El término "violencia" proviene de la palabra "vis", que significa "fuerza", al igual que las palabras "violar", "violento" y "violentamente". Considerando esto, la violencia se refiere al uso de violencia contra alguien para superar su oposición y obligarlo a hacer lo que no

desea (Ramos, 2021). Es un concepto extenso que puede incluir violencia familiar en su conjunto, también incluye la violencia practicada sobre todos los que residen una residencia, incluso aquellos que no pertenecen a la familia, en otras palabras, las, de la violencia "se rebuscan en la adecuada naturaleza de los nexos familiares, cuyas peculiaridades de subordinación y sumisión vendrían a beneficiar una posición de dominio en algunos integrantes del conjunto familiar en comparación con otros por consecuente vulnerabilidad de estos (Dos santos y Escorlini, 2022).

En el ámbito **nacional**, la violencia intrafamiliar es alarmante tanto como política, social, legal, cultural, etc., y nuestro país no es ajeno a este flagelo donde de 10 mujeres 5 han sufrido violencia familiar por parte del agresor que es su pareja o conviviente (54 %), al maltrato psicológico y/o verbal (50,1%), que es la acción agresiva por parte del agresor que no utiliza la violencia física más bien utiliza el insulto, la calumnia, la humillación, los gritos, burlas, la amenaza y otros medios que causan situaciones de descontrol, que atentan contra su estado de ánimo; seguida de la violencia física (27,1%), que viene a ser el maltrato corporal de cualquier forma con daños irreversibles en algunos casos causándole lesiones a la víctima y finalmente el abuso sexual (6,0%), que obliga a una mujer a tener actos sexuales con el agresor sin su consentimiento bajo amenazas (ENDES, 2022).

En ese sentido en relación con la acción violentista contra niñas y niños de 1 a 5 años, donde la violencia infantil es la irresponsabilidad accidental de un adulto contra una niña o niño que perjudique su funcionamiento físico, mental y/o social. Las niñas o los niños siempre son violentadas por los adultos, cuya victimización se expresa principalmente en forma de ansiedad, estrés, desesperación, miedo a la victimización reiterada, culpa, etc. Los resultados también muestran que, de enero a diciembre de 2022, 35.504 menores de edad fueron atendidos por violencia (CEM: 97 casos por día), de los cuales 15.447 fueron mentales, 10 físicos y 9.582. sexual, Además, el acoso sexual casi ha aumentado en un 73 por ciento en comparación con el período correspondiente de 2022 (Encuesta Social, ENARES, 2022).

Considerando esta problemática social y teniendo el contexto **local** en el distrito de Pachacamac no es ajeno a este acontecimiento, donde se ha incrementado la violencia intrafamiliar, tanto física como psíquica, registrándose un

total de 2.381 casos de violencia, de los cuales 1.801 (79%) fueron contra mujeres, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores (MUNIC.PACHAC-2022) y solamente del mes de enero-2022 a marzo 2023 se registraron 207 casos de violencia familiar (INEI-2023), igualmente en el primer trimestre de este año 2023 en la Comisaría del distrito de Pachacamac se han recepcionado 153 denuncias por violencia familiar y 19 denuncias por violación sexual (Dpto. de estadística de la Jefatura Policial Sur-3).

Así mismo, la violencia familiar tiene como una de sus principales **causas** a los maltratadores reincidentes, estos individuos no solo son responsables de una variedad de actividades delictivas, sino que también destacan por su persistencia y crueldad. La falta de evidencia longitudinal significativa dificulta la comprensión de cómo estos agresores de la violencia doméstica sostienen su comportamiento a lo largo del tiempo, además la identificación de los mecanismos de subsistencia de estos perpetradores es esencial para desarrollar estrategias efectivas de prevención y tratamiento, permitiendo así abordar de manera más eficaz la complejidad de la violencia familiar y proteger a quienes se ven afectados por ella (Alarcón y Collantes, 2023).

Es importante destacar que la falta de investigación en este tema contribuirá significativamente a mantener las devastadoras **consecuencias** para las víctimas, dado que este delito se comete con mayor frecuencia a nivel global y nacional, afectando especialmente a los derechos fundamentales de los más vulnerables, como niños y mujeres, la omisión de la investigación perpetuará el sufrimiento y la vulnerabilidad de estos grupos, por ello es crucial abordar este problema para proteger y garantizar los derechos de quienes son más susceptibles a estos actos ilícitos.

En el marco de esta investigación, se **abordaron categorías fundamentales** que se consideraron esenciales para comprender y analizar la relación entre las medidas de protección y la incidencia de violencia familiar en el distrito de Pachacamac, siendo estas: **las medidas de protección y la violencia familiar**. Estas categorías se seleccionaron cuidadosamente con base en una sólida fundamentación teórica que respaldó su relevancia en el contexto específico de estudio.

De lo expuesto, se planteó el siguiente **problema general**: ¿Cuál es la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?, y como **problemas específicos** i) ¿Cuál es la eficiencia del retiro del agresor del domicilio de la víctima de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?, ii) ¿De qué manera es eficiente la medida de impedimento de acercamiento a la víctima frente la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?, y iii) ¿Cuál es la eficiencia de la medida de prohibición de comunicación con la víctima de agresión familiar en el distrito de Pachacamac-2023?

Asimismo, el estudio contó con justificación **teórica** porque se investigó y se busca ayudar con aportaciones notables para comprender el impacto de la ley 30364 en la protección de la violencia familiar, ya que esta realidad recurrente y tiene un impacto social. Es necesario observar su comportamiento y tendencias a través de sus estadísticas para comprender, formular estrategias y afrontar estos fenómenos considerando las normas jurídicas. Del mismo modo, el estudio resultó útil de manera **práctica** porque permitió identificar las diligencias existentes entre las categorías de investigación, lo que sentará las bases para futuras investigaciones descriptivas, que conducirán a la recomendación de las normativas legislativas para fortalecer la Ley 30364 para prevenir eficazmente este flagelo social.

También fue trascendental incluir la justificación **metodológica**, es una averiguación con metodología apropiada, donde se seleccionó para el presente estudio, se logró facilitar importantes datos confiables y verdaderos sobre el fenómeno revelado en base a la información que se recogieron debidamente. Por último, el estudio resultó relevante porque presentó una justificación **social** en la imperiosa necesidad de comprender, abordar y mitigar la violencia familiar, un fenómeno que afecta directamente el bienestar de las personas y la cohesión social en la comunidad de Pachacamac. Esta investigación buscó contribuir de manera significativa a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes del distrito, ofreciendo una base teórica y empírica para la implementación de políticas y prácticas más efectivas.

Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior, se planteó el siguiente **objetivo general**: Analizar la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia

familiar en el distrito de pachacamac-2023, y como **objetivos específicos**: i) Determinar la eficiencia de las medidas de protección en el retiro del agresor del domicilio frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac- 2023; ii) Analizar la eficiencia de las medidas de protección en el impedimento de acercamiento frente a los casos de violencia familiar en el distrito de pachacamac-2023; y ii) Determinar la eficiencia de la medida de prohibición de comunicación con la víctima de violencia familiar en el distrito de pachacamac-2023.

Del mismo modo, se presentó como **supuesto general**: Las medidas de protección emitidas por las autoridades judiciales son eficientes en la lucha contra la violencia familiar, ya que desempeñan un papel crucial en la neutralización de las acciones violentas dirigidas hacia la víctima. Al establecer restricciones legales sobre los agresores y brindar respaldo institucional, estas medidas actúan como un escudo protector que no solo salvaguarda la integridad física, psicológica y sexual de las víctimas, sino que también empodera a estas últimas para buscar ayuda y denunciar situaciones abusivas. Además de su impacto inmediato, estas medidas contribuyen a desarticular patrones de violencia al imponer consecuencias legales por violar restricciones, promoviendo así un cambio de comportamiento en los agresores.

Finalmente, como **supuestos específicos i)** En lo que respecta a la medida que ordena el retiro del agresor del domicilio es eficiente en parte y en otra no porque la misma víctima en la mayoría de las veces acepta que regrese el agresor a la casa por motivos económicos o para que los hijos estén al lado del padre; **y el supuesto específico ii)** La medida que ordena el impedimento de acercamiento a la víctima de agresión es eficiente por que la víctima se siente más tranquila y segura en cualquier parte que frecuente; **y el supuesto específico iii)** La prohibición de comunicación con la víctima de agresión familiar es eficiente en parte y no en otra por que va a continuar el acoso y la única manera que la víctima se sienta aliviada es que cambie su número de celular y así pueda continuar con su vida normal.

II. MARCO TEÓRICO

El marco teórico es la estructura conceptual que sustenta una investigación, proporcionando la base teórica y contextual necesaria para comprender el fenómeno de estudio (Zamorano et al., 2020), dentro de este apartado se realiza una exhaustiva revisión bibliográfica a fin de explorar y analizar la literatura relevante y estudios previos relacionados con el tema de investigación (Álvarez, 2018). Asimismo, dentro de marco teórico se definen y explican claramente las variables clave que se estudiarán, estableciendo la base conceptual para el diseño y la ejecución de la investigación (Guzmán, 2017).

Como parte de los **antecedentes internacionales** se han encontrado los siguientes trabajos de investigación:

Shayestefar (2023), en su investigación en Egipto llamada "El estudio de métodos mixtos de violencia contra la mujer", nos dice que su objetivo era investigar las experiencias de violencia domestica contra las mujeres en Senmar, Irán. Realizó una investigación mixta y tuvo como población a todas las mujeres casadas que vivían en Senmar, de las cuales se seleccionaron 9. Por lo tanto, en sus resultados encontró que la violencia hacia las mujeres se convertirá en un problema global en el que se violarán los derechos humanos de los afectados. concluyó en la implementación de mecanismos de apoyo que rompan los tabúes para reducir la violencia familiar, y que además en Irán, la gran cantidad de malestar social se debe al bajo desempleo y a la pobreza extrema, lo que indica que los actos violentos exponen a las mujeres al aborto y a la propagación del VIH, lo que puede causar graves daños a su salud.

Por otro lado, Rodríguez y Alarcón (2022), en su artículo de investigación examinaron las consecuencias de la violencia intrafamiliar en Ecuador. La investigación fue descriptiva y exploratoria con un enfoque cualitativo. El enfoque descriptivo se utilizó para describir el fenómeno de estudio revisando exhaustivamente la literatura científica sobre los factores que contribuyen a la violencia intrafamiliar. Como resultado de esta revisión, se descubrió que el Estado de Ecuador ha implementado medidas de protección para resguardar la seguridad

e integridad de las familias debido a la multicausalidad de la violencia intrafamiliar. Concluyeron que, la conducta humana es responsable de la violencia intrafamiliar, y el Estado ecuatoriano ha implementado medidas de protección para resguardar la seguridad e integridad de las familias. No obstante, el mal uso y la falta de control adecuados reducen su eficacia.

Asimismo, Castillo y Ruiz (2021), que en su artículo buscó analizar la eficiencia de las medidas de protección, particularmente en lo que respecta a la violencia intrafamiliar y las consecuencias de un deficientemente uso de las medidas de protección y la falta de un seguimiento pertinente por parte del Estado de Ecuador. Se utilizó un enfoque cualitativo y se examinó antecedentes de investigación y el marco normativo. Como resultado, las medidas de protección no están siendo monitoreadas, por lo que no se puede garantizar su eficacia. Se ha obtenido como conclusión que las medidas de protección contra la violencia intrafamiliar tienen como objetivo prevenir nuevas situaciones de violencia, además de brindar seguridad a la víctima. Sin embargo, las peticionarias suelen usar mal las medidas de protección y a menudo la parte interesada las incumple.

Según, Taba (2021), en su artículo denominado "Tratamiento psicológico y la reparación del daño en caso de violencia familiar: justicia restaurativa" México, su objetivo fue descubrir la importancia de las víctimas implicadas en violencia familiar cumplan con su tratamiento psicológico, utilizo el método documental interpretando las medidas del código penal del estado de Tabasco, la ley general de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de México, obteniendo como resultado que es responsabilidad del estado proteger a la familia a través de la administración de justicia, igualmente que tanto como el agresor y la víctima deben someterse a tratamiento psicológico de preferencia en instituciones públicas, añade también que las consecuencias de la violencia familiar son el estrés, la depresión, la ansiedad, la baja autoestima, el aislamiento, el suicidio, etc. Se concluye que la separación familiar no debe ser un problema traumático ya que existen terapias para familias y que los hijos no deben vivir con el recuerdo de su infancia violentista. Señala también que la familia no debe ser dejada de lado por el estado, ya que este tiene la obligación de restaurar la salud de todos los implicados en las casuísticas de violencia familiar con terapias que en parte devuelven el nivel de su estado

anímico, indicando a la vez que separar a la familia del agresor no es nada bueno, ese ritmo de vida debe continuar para eso existe el modo de saneamiento con métodos terapéuticos psicológicos.

Sin embargo, Macias e Intriago (2021), señalan en su título “Estudio sobre protecciones contra la violencia contra las mujeres en el Ecuador” el objetivo es identificar medidas eficaces de dispositivos de amparo frente a las fuentes teóricas de protección de la violencia contra las mujeres. Se describen los tipos de investigación utilizando métodos teóricos y empíricos de análisis-síntesis, inducción, deducción y revisión de literatura, además del uso de técnicas de observación y entrevista. Se concluyó que las mujeres ecuatorianas tienen dos opciones legales para buscar amparos ante las autoridades judiciales, a saber, el derecho de otorgar de inmediato las medidas protectoras administrativas, las cuales se otorgan únicamente a aquellas que han sufrido violencia en el ámbito doméstico local, que se presente dos leyes: la Ley Orgánica Integral del Derecho Penal y Ley orgánica mundial para advertir y eliminar la violencia contra la mujer, que incluye la protección contra la vulneración del derecho a nuevos abusos.

En su artículo, Gómez, (2020) examinó la eficiencia de las medidas efectuadas para proteger a las mujeres víctimas de violencia en Medellín, tuvo como objetivo analizar la eficacia de las medidas dictadas por el órgano judicial, para lo cual analizó resoluciones expedidas sobre dichas medidas y se entrevistó a diez abogados expertos en derecho penal. Como parte de los resultados se encontró que la ejecución de las medidas y la falta de cumplimiento por parte del agresor son factores que impiden la eficacia de estas. En conclusión, se tiene que no son todas las medidas efectivas, como se evidencia en las estadísticas diarias de violencia, ya que, si funcionaran, estas estadísticas serían menores.

En el **ámbito Nacional** se encontró el estudio de Vílchez (2021), en su título las medidas de protección satisfacen el objetivo de acabar con la violencia familiar en la Corte Superior de Justicia Lima Este 2020, se empleó una técnica cualitativa basada en la teoría fundamentada y se involucró a expertos legales, fiscales y efectivos policiales, utilizando entrevistas como medios de recopilación de datos. Como parte de los resultados se encontró que mucha de las veces el agresor no respeta las medidas de protección y la Policía Nacional no realiza un patrullaje

continuo. Se concluyó que las medidas no son efectivas para detener la violencia familiar hacia las mujeres, en ese sentido, a la falla de rapidez en la realización y supervisión de las medidas, por lo que es necesario graduar las sanciones.

Según Vásquez (2022), en su artículo tuvo como objetivo de investigación examinar las medidas de protección implementadas en situaciones de violencia familiar en el Distrito de Lambayeque en 2022. Los colaboradores de la investigación fueron diez abogados, y el enfoque fue cualitativo y de tipo básico. Se utilizó la entrevista. Se obtuvo como resultado que, en casuísticas de violencia familiar, cuando el titulado de la acción punitiva valora el peligro de inseguridad de la víctima, se usa la medida de protección de retiro del agresor del domicilio. Se ha llegado a la conclusión de que las medidas de protección del retiro del agresor de la residencia en situaciones de violencia se emplean en función del nivel de peligro de la víctima. De igual manera, se ha demostrado que tanto la prohibición de acercarse o estar cerca de la víctima como la protección contra el retiro del agresor de la residencia son ineficaces.

A su vez, Alarcón y Alza (2023) en su investigación tuvieron como objetivo asemejar las medidas de protección contra la violencia familiar en América Latina 2018–2023. La metodología PRISMA utilizó una revisión sistemática. En sus resultados manifestaron que hubo un acrecentamiento en el dígito de casos de violencia familiar en todo el mundo, lo cual no solo es una dificultad social, ya que, a pesar de las medidas tomadas para proteger a las víctimas, se ha demostrado que estas medidas aún no eran efectivas en la práctica. En conclusión, se determinó que la violencia familiar afecta los derechos fundamentales, especialmente el derecho al desarrollo y ejercicio de habilidades, a vivir en familia, a la supervivencia y, crucialmente, el derecho a la vida. Se identificaron como factores contribuyentes a la ineficacia de las medidas preventivas la conducta agresiva y la psicosis del agresor arraigadas en la cultura patriarcal familiar. Además, se destacaron elementos que favorecen la reincidencia, como casos previos de violencia, las limitaciones impuestas por la pandemia y la falta de seguimiento del comportamiento del agresor.

Finalmente, Sevillano (2023), en su artículo “Violencia intrafamiliar: una problemática humana actual”, Venezuela, su objetivo fue un análisis crítico sobre

violencia intrafamiliar, investigación tipo cualitativo, utilizo la técnica de análisis de artículos, siendo su instrumento guía de revistas, teniendo como resultado que el factor importante del crecimiento de la violencia familiar a nivel global ha sido la Pandemia-Covid-19 alterando el desenvolvimiento de la familia, tanto en lo laboral, educación y salud. Como resultado se plantearon nuevas formas de vida para el futuro para erradicar la violencia, recomponerlo y superar las desigualdades. En conclusión, señaló que existen múltiples factores que ocasionan la violencia entre familias mencionando algunas como: sueldos bajísimos, pleito entre cónyuges, la ignorancia, el desequilibrio mental, el machismo, etc. indicando también que existe violencia entre familias cuando el menor es forzado por los padres a trabajar o a mendigar ya que estos se encuentran desempleados, exponiendo a sus hijos a que se hundan en las zarpas de la infracción o la prostitución juvenil.

Natividad (2023), tuvo como objetivo de estudio establecer de qué modo fue efectiva la medida de retirar al agresor del hogar del afectado frente a la amparo contra la violencia hacia la mujer, Comas 2020-2021, enfoque cualitativo, diseño fenomenológico, como resultado se determinó que en la totalidad de los casos, durante la pandemia, el provocador no cumplió en retirarse del hogar de la víctima debido a una variedad de razones, incluido el perdón y la reconciliación de la víctima con su provocador, o porque la víctima tenía una sumisión emocional y financiera de su agresor que le impedía retirarse del hogar. Se llegó a la conclusión de que la orden del juez especializado de retirar al agresor del hogar de la víctima no fue efectiva, ya que no se resguardó a las víctimas de ser reiteradamente agredidas física y sexualmente por su victimario, y las mantuvo en riesgo.

Como parte de las **teorías**, se han considerado las siguientes: **Teoría del aprendizaje social**, creada por, Albert Bandura, 1973, se refiere a los individuos pueden desarrollar, retener y tener la capacidad de actuar de manera agresora, pero si la conducta no tiene valor funcional para ellos o si está penado categóricamente, rara vez se expresará tal aprendizaje. Asimismo, se encontró la **Teoría de la Violencia de Género**: Muchos autores y académicos respaldan esta teoría, que sostiene que la violencia de género es aquella acción agresiva que sufren las mujeres por quienes están ligadas a ellas (parejas o exparejas), el agresor le produce daño controlando de esta manera a la mujer. Tal como señala

Alberdi y Rojas Marcos (2015), violencia de género es la acción abusiva que ejercen los hombres contra las mujeres, basándose en la ideología del machismo.

Además, la **Teoría del Ciclo de la Violencia**: Lenore Walker, 1984, desarrolló esta teoría y sostiene que la violencia familiar sigue un ciclo repetitivo de tensión creciente, explosión violenta y luna de miel. Propone que las medidas de protección deben tener en cuenta este ciclo y trabajar para romper el patrón de violencia. Asimismo, la **teoría ecológica**, desarrollada por Urie Bronfenbrenner, en 1987, sostiene que la interacción entre varios sistemas, incluidos el microsistema (relaciones familiares), el mesosistema (entorno social) y el macrosistema (normas culturales y sociales), es lo que provoca la violencia familiar. Para advertir y manifestar de manera eficiente a la violencia familiar, propone que las medidas de protección deben abordar estos diferentes niveles.

Seligman menciona que la **Teoría de la indefensión aprendida**, de 1975, admite revelar las permutaciones psicológicas responsables de mantener a una mujer estropeada en una dependencia de relación agresiva. Por su lado, Según Pfouts en 1978, **La teoría de los costes y los beneficios**, establece que la determinación de renunciar a una relación de agravio se basa en si el beneficio total de abandonar la relación es mayor que el costo de permanecer en ella.

En ese sentido, dentro de nuestro **marco conceptual** se tiene que la **categoría 1** de la presente investigación son las **medidas de protección**, que según Zafaroni (1951), como se citó en Ergo Advocats (2020), se refiere a las medidas de protección como penas que no limitan ni garantizan la pena; por tanto, las medidas destinadas a proteger a las víctimas en realidad crean otras víctimas, dando lugar a las denominadas triple victimización. Más aún en un país donde la prisión preventiva es una regla universal y contraria a la ley.

Por otro lado, se considera que estas medidas de protección sui generis se basan del derecho internacional de los derechos humanos y la constitución. Sus características son importantes para la protección de los intereses de los derechos humanos, considerando los bienes jurídicos relacionados con la sociedad, especialmente los derechos relacionados con la vida y los derechos físicos, mentales, sexuales y sucesorios (Neumann, 1994; citado en Diaz, 2019).

Como subcategoría 1 de la categoría 1 se propuso: **retiro del agresor del domicilio**, la misma que según Natividad (2023), es una acción legal que implica la separación física del agresor del lugar de convivencia compartido con la víctima. Esta intervención busca crear un perímetro de seguridad amplio que brinde a la víctima un respiro emocional, alejándola del potencial peligro inherente a la proximidad con el agresor al restringir cualquier intento de contacto no autorizado, se pretende no solo reducir las oportunidades de perpetración de violencia familiar, sino también ofrecer a la víctima un ambiente libre de amenazas, donde pueda comenzar a reconstruir su vida con mayor seguridad y tranquilidad.

Asimismo, como subcategoría 2 de la categoría 2 se propuso el impedimento de acercamiento a la víctima, esta consiste en una restricción legal que prohíbe al agresor aproximarse física o comunicarse con la víctima, su hogar o lugares frecuentados por ella, busca salvaguardar la integridad y bienestar de la víctima, reduciendo la posibilidad de nuevos episodios de violencia. Al imponer esta limitación, se pretende establecer un perímetro de seguridad que brinde a la víctima la tranquilidad necesaria y desaliente cualquier intento de contacto no autorizado por parte del agresor, contribuyendo así a prevenir situaciones potencialmente peligrosas y promover un entorno libre de amenazas (Jacho et al., 2022).

Por otro lado, la categoría 2 fue violencia familiar, según Diaz (2019), constituye una amenaza grave y sistemática a la integridad y bienestar de los individuos dentro del ámbito doméstico. Implica la perpetración de actos agresivos físicos, psicológicos o sexuales, comprometiendo los derechos fundamentales, incluyendo el derecho a vivir libres de temor y violencia, no solo afecta a las víctimas de manera directa, sino que también socava la cohesión y estabilidad de la familia y la sociedad en su conjunto. Además, según Fernández (2019), la violencia intrafamiliar, donde se muestra este evento observando su relación con otros hechos reales en la familia, es un ciclo de vida, estructura, relaciones, habilidades de comunicación, estructura, alianzas, restricciones, roles, responsabilidades, mitos y creencias.

De igual forma, Marín (2019) sostiene que el argumento de la integridad corporal es un bien jurídico en los delitos relacionados con la violencia intrafamiliar: Otra parte de la doctrina, especialmente latinoamericana, posiciona el bien jurídico

a la protección de la integridad corporal, teniendo en cuenta el factor esa violencia intrafamiliar. La casa hace verdadero daño. Así, tenemos un argumento a favor de la integridad moral de la persona como bien jurídico en el delito de violencia familiar

La subcategoría 1 de la categoría 2 fue violencia física, esta se caracteriza por el uso de la fuerza o la acción que causa daño físico a la víctima, manifestándose a través de golpes, agresiones o cualquier conducta que resulte en lesiones corporales (Guerrero, 2017). Respecto con la subcategoría 2 de la categoría 2 fue violencia psicológica, de acuerdo con Vásquez et al (2020), implica un maltrato emocional o verbal que afecta la salud mental de la víctima, incluyendo humillaciones, amenazas o control coercitivo, dejando secuelas psicológicas profundas.

La subcategoría 3 de la categoría 2 fue violencia sexual, la misma que según Gutiérrez (2021), comprende cualquier acción no consentuada de índole sexual, abarcando desde el acoso hasta la violación, violando la integridad sexual y el consentimiento de la víctima. Finalmente, la subcategoría 4 de la categoría 2 fue violencia económica, este tipo de agresión para el autor López (2017), se manifiesta mediante el control o la restricción del acceso a recursos financieros, limitando la autonomía financiera de la víctima y generando dependencia, con el objetivo de ejercer poder y control en la relación.

Agregando al **marco conceptual**, se definieron los siguientes términos:

Violencia: Se refiere a la utilización de la fuerza, ya sea física o psicológica, para causar daño, controlar o intimidar a otra persona. Puede manifestarse de diversas maneras, como agresiones físicas, verbales o emocionales (Segato, 2021).

Derechos fundamentales: Son aquellos derechos inherentes a todas las personas, reconocidos y protegidos por la ley, que garantizan condiciones de dignidad, libertad e igualdad. Estos derechos abarcan aspectos como la vida, la libertad, la igualdad, la privacidad y la seguridad, entre otros (Landa, 2017).

Consecuencias: Son los resultados o efectos que surgen como producto de un evento o acción. En el contexto de la violencia, las consecuencias pueden ser físicas, psicológicas o sociales, afectando la salud, el bienestar emocional y las relaciones interpersonales (Águila et al., 2016).

Medidas protectoras: Son acciones o disposiciones adoptadas para salvaguardar y prevenir daños a la integridad y seguridad de una persona. En situaciones de violencia, estas medidas pueden incluir restricciones legales al agresor, refugio para la víctima o cualquier intervención destinada a prevenir la perpetuación del abuso (Romero, 2017).

Como parte del **marco normativo** se han considerado legislación internacional y nacional.

Por un lado, en el **ámbito internacional** se tiene a la Declaración de Derechos Humanos: Adoptada por la ONU, en 1948, fue la primera constitución que garantizó el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona para todos (artículo 3). Si bien es un instrumento declarativo, no vinculante, su valor radica en su poder moral y político, que permite al órgano político evaluar el desempeño de los estados antes de implementar leyes de derechos personales vinculantes.

Basado en el Derecho Internacional de los Derechos de la Mujer, su propósito es garantizar la misma oportunidad para las mujeres y obligar a los estados miembros a promulgar leyes destinadas a eliminar la discriminación contra las mujeres. parte básica, fundamental e ineludible de los derechos humanos en el mundo” (artículo 1). 18. (FN Organizaciones - ONU Mujeres, 2011).

También contamos con la Convención de los Estados Unidos que se realizó para prevenir el castigo y terminar con la violencia contra la mujer - Convención de Belém do Para (1994). realizado en Belem do Pará, Brasil. Es importante explicar el abuso excesivo y violentista contra las mujeres y entender el rol del estado en este tema. Definen el maltrato hacia la mujer como la agresión física o psicológica que refleja el contraste de dominio entre hombres y mujeres. Esto quiere decir que incluye cualquier agresión o acto ilícito que produzca la muerte, daño físico y/o emocional a la víctima, ya sea en la calle o en el hogar (Artículo 1). (Naciones Unidas (ONU, Mujeres, 2018).

En el **ámbito nacional** se tiene lo siguiente: primero, la constitución política del Perú. Aunque reconoce derechos fundamentales, la constitución crea una vida sin violencia. otro concepto es el derecho a la vida, la persona, la integridad, el cuerpo y la mente y la libertad para crecer y vivir bien (artículo 2.1). todos debemos

ser iguales ante la ley, no debe existir la discriminación por ningún motivo ya sea por su raza, etnia, sexo, idioma, religión, creencias, situación económica u otro artículo 2.2. Las personas tienen el derecho de ser libres y gozar de la seguridad de su persona (artículo 2.24b). Así mismo no deben ser subyugado a tratos inhumanos o desalmados, igualmente al abuso mental, emocional o físico (artículo 2.24h).

Además, se tiene la Ley 26260, Ley de Prevención de la Violencia Doméstica. Fue la primera medida nacional publicada el 24 de diciembre de 1993 como parte de la ley nacional de violencia intrafamiliar del Perú y se define como: “Todo acto o acción que cause daño físico o mental, distinto de la violencia física, incluidas las amenazas o coacciones severas”. Entre cónyuges, convivientes, padres, descendientes, parientes en cuarto y segundo grado o parientes que convivan en el mismo hogar, salvo que sean mediadores de una relación contractual o laboral.

También existe la Ley 30364, Ley para la Prevención, Sanción y Abolición de la Violencia contra la Mujer y su Familia. La normativa emitida el 23 de noviembre de 2015 puede considerarse un paso importante en la lucha integral y multifacética del país contra la violencia doméstica. Ley nro. 26260 derogación, reforma de los artículos 45, 121A, 121B, 122, 337 y 338 del Código Penal e inclusión de los artículos 46E y 124B en el Código Penal reformado por ley. Artículo 242 y. Finalmente, se modificó el artículo 667 del Código Civil. Las referidas normas deberán definir los procedimientos, normas y reglas generales para la protección, cuidado y prevención de las víctimas y el resarcimiento; y disponer el arresto, punición y rehabilitación de las víctimas del delito para proteger a las mujeres y sus familias de las víctimas de la violencia para que puedan disfrutar plenamente de sus derechos.

La violencia contra la mujer incluye la violación, la VF o VP y VS Cualquier acto de la sociedad, incluida la violación, la VS, el martirio, el tráfico de personas, el meretricio forzado, el secuestro y el acoso sexual, ocurre en la zona de trabajo y en otros lugares de la educación, el cuidado de la salud o instituciones. Acciones cometidas o toleradas por agentes gubernamentales, independientemente de dónde ocurran (Congreso de la República, 2015).

III. METODOLOGÍA

La metodología se refiere al conjunto de procedimientos, técnicas y herramientas que el investigador utiliza para recopilar, analizar y presentar datos con el objetivo de responder a las preguntas de investigación o verificar las hipótesis planteadas (Ruiz y Benítez, 2016). Incluye la descripción detallada de los pasos que se seguirán para llevar a cabo la investigación, desde la selección de la muestra y la recolección de datos hasta el análisis estadístico o cualitativo (Córdoba et al., 2023). Además, proporciona el marco sistemático y lógico que guía la investigación, asegurando la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos (Toscano, 2018).

3.1. Tipo y diseño de investigación:

El enfoque del presente estudio fue **cualitativo**, ya que permite analizar y determinar la problemática real utilizando la recolección de datos. La metodología cualitativa es la descripción e interpretación de los fenómenos sociales y culturales describiéndolos a través de ideas que lo relacionan con la comunidad logrando encontrar las causas y consecuencias del fenómeno, (Fernández, 2017). También señala Acosta (2023), que el método cualitativo realiza un estudio profundo de los significados subjetivos que componen la realidad estudiada. Aranzamendi (2021), indica que el método cualitativo plantea innovaciones ya que crea y desarrolla conceptos teóricos y normativos resaltando el carácter argumentativo de la investigación.

Según Pradeep (2018), es concepción de una indagación **básica** implica realizar un estudio sin contraponer elementos enmarcado en bases teóricas de utilidad práctica, con la finalidad de ahondar en el tema, proyectar nuevas sapiencias, si es necesario, modificar los ya existentes (Bejarano, 2016), siendo fundamental para el desarrollo de trabajos de carácter cualitativo (Villagrán et al., 2018). En este estudio, se distingue por ser tipo básico y tiene su motivación radica en crear nuevas contribuciones y excelentes sapiencias sobre el fenómeno en

relación a los participantes estudiados, sin embargo, considerar algún aspecto práctico, partiendo de un cuadro teórico existente sobre la materia elegida.

El diseño del estudio fue **la teoría fundamentada**, la cual según Yu y Smith (2021), menciona que tiene como objetivo crear bases teóricas mediante la clasificación sistemática de antecedentes. Además, este diseño permite que las teorías emerjan de manera orgánica a partir de la información recabada, evitando imponer preconcepciones teóricas preexistentes (Espriella y Restrepo, 2020). Asimismo, según Bonilla y López (2016), facilita la comprensión profunda y matizada de fenómenos complejos en su contexto real.

En ese sentido, como resultado, durante la investigación, se tiene la información que oriente la coyuntura de los descubrimientos en lugar de simplemente revalidar una idea anterior; por lo tanto, el enfoque de estudio fue el diseño de teoría fundamentada, ya que se planteó la creación de una hipótesis que exponga el tema en relación a los actores legales, a quienes de la información obtenidas aún no logran resolver los problemas creados. La información recopilada se analizó sistemáticamente para contribuir al fenómeno.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorías representan conceptos o temas generales que emergen durante el proceso de codificación de los datos, sirviendo como clasificaciones amplias que encapsulan patrones recurrentes o fenómenos significativos en los datos (Miranda et al., 2019). Por otro lado, según Varela y Sutton (2021), las subcategorías son subdivisiones más específicas que se derivan de las categorías principales, desglosando y detallando aspectos particulares o variaciones dentro de un tema más amplio. Finalmente, la creación y refinamiento de categorías y subcategorías permiten una comprensión más profunda y estructurada de los datos, facilitando la identificación de conexiones y patrones emergentes, y contribuyendo así a la construcción de una teoría fundamentada en los datos recopilados (Marín et al., 2016).

En efecto, de acuerdo con lo expuesto en el presente trabajo de investigación en líneas anteriores se tuvo como primera categoría medidas de protección, de la

cual se desprende las siguientes sub categorías que fueron a) Retiro del agresor del domicilio de la víctima, b) Impedimento de acercamiento a la víctima, c) la medida de prohibición de comunicación con la víctima; de otro lado, la segunda categoría: violencia familiar , tiene como las siguientes subcategorías: a) violencia física, b) violencia psicológica, c) violencia económica, d) violencia sexual. Asimismo, en los adjuntos de la presente investigación, se estableció la tabla de categorización apriorística.

3.3. Escenario de estudio

Según Guerrero et al (2017), se refiere al entorno específico o contexto donde se lleva a cabo el estudio, este abarca tanto el lugar físico como el marco conceptual dentro del cual se enfoca la investigación (Montoya, 2016). Asimismo, la delimitación del escenario de estudio es esencial para contextualizar los hallazgos y comprender cómo los factores ambientales, sociales, culturales o institucionales pueden influir en los resultados de la investigación (Alejo y Osorio, 2016). En ese sentido, el lugar de indagación de esta investigación fue el distrito de Pachacamac, ubicado en Lima.

3.4 Participantes

Son los individuos o entidades que forman parte activa del estudio y cuyos datos son recopilados y analizados para responder a las preguntas de investigación o probar hipótesis (Bejarano, 2016). Dependiendo del diseño y objetivo de la investigación, los participantes pueden ser personas, grupos, organizaciones o comunidades, así pues, la selección cuidadosa de los participantes es fundamental para garantizar la representatividad y validez de los resultados (Piza et al., 2019). Es importante obtener el consentimiento informado de los participantes, asegurando que estén dispuestos a colaborar voluntariamente y que comprendan la naturaleza y propósito del estudio (Duque, 2019).

El trabajo actual contó con la intervención de 07 participantes entre ellos se encuentran abogados especialistas en derecho de familia, derecho penal, fiscales, efectivos policiales dado que estos profesionales especializados son concedores

de la materia en función de tener conocimiento de la realidad ya mencionada. En consecuencia, para aclarar la situación, se tuvo la ayuda de informantes expertos, quienes son abogados experimentados, participaron en la explicación del fenómeno la cual su colaboración incluye respuestas a una serie de preguntas del instrumento de la guía de entrevistas donde las preguntas se encuentran relacionadas con la presente investigación.

Tabla 1

Participantes de la investigación

Nro.	Apellidos y nombres	Profesión/Grado Académico	Institución donde labora
01	Infantes Castillo Alfonso	Fiscal Titular	Ministerio Publico
02	Vega Rimachi Sixto	Fiscal Superior	Ministerio Publico
03	Valcárcel Illatinco Gloria	Abogado	Estudio Jurídico
04	Coronado Peña Martha	Abogado	Estudio Jurídico
05	Santos Pílares Elva	Abogado	Estudio Jurídico
06	Vicente Juan de Dios Angela	SO.PNP.	Cia.Pachacamac.
07	Huánuco Quispe Jonathan	SO.PNP.	Cia.Pachacamac.

Es importante recalcar que, para la selección de los participantes consignados dentro de la tabla 1, se tuvieron en cuenta **criterios de inclusión** y exclusión. De este modo, se incluyeron participantes que tengan el título profesional de abogado, que ejerzan de forma profesional como litigantes o que lleven procesos judiciales de violencia familiar, respecto al territorio se consideró a abogados que litiguen en el distrito de Pachacamac en materia de procesos judiciales de violencia familiar.

Por otro lado, como **criterios de exclusión**, se excluyeron a personas que no tenían el título profesional de abogados, así como también a aquellos que no litiguen como también no lleven procesos judiciales de violencia familiar, así mismo se excluyeron a los abogados que no laboran en el distrito de Pachacamac y a aquellos que no tramitan procesos judiciales de violencia familiar

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Ñaupas et al (2018), señala que los métodos de indagación de recolección de información son un ligado de reglas y procedimientos utilizados para dirigir un proceso fijado y tener respuestas claras. Asimismo, Abdullah (2019) indicó que había una variedad de métodos. Una de estas técnicas fue la entrevista, que ha sido utilizada para recopilar averiguación cualitativa, que implica la participación de dos partes en una discusión en un trama social o humano determinado para obtener la visión del entrevistado sobre un fenómeno fijo (Mendoza y Avila, 2020).

En este estudio se utilizó la técnica entrevista, tal como señala Ñaupas (2018), la **entrevista** es una modalidad de investigación que consiste en hacer preguntas orales a los encuestados para obtener las respuestas o información para confirmar o probar una hipótesis de trabajo, siendo un dialogo formal entre el investigador y el supuesto sujeto investigado. Además, según Folgueiras (2016), la entrevista, es una técnica de recopilación de datos en el cual el investigador interactúa directamente con los participantes para obtener información detallada y contextualizada sobre sus experiencias, percepciones o conocimientos. Esta técnica implica preguntas abiertas que permiten respuestas extensas, facilitando la exploración en profundidad de los temas de interés y proporcionando una comprensión más completa de la perspectiva de los participantes (Guerrero et al., 2017).

En ese sentido, en la presente investigación se aplicó la técnica de entrevista a siete expertos, que conocen el derecho de familia, civil, penal, y algunos agentes policiales, todos ellos con una amplia reconocida trayectoria en dichos temas, lo cual permitirá obtener información clasificada y de gran valía para el cumplimiento de los objetivos.

En ese sentido, el instrumento fue la guía de entrevista, el mismo que es un documento estructurado que contiene una serie de preguntas, temas o tópicos que un entrevistador sigue durante una entrevista (González, 2020). Asimismo, esta herramienta sirve como un marco para asegurar que se aborden los temas clave de manera consistente durante la interacción con los participantes (Troncoso y

Amaya, 2017). Así pues, la guía puede contener preguntas abiertas que permitan respuestas detalladas y exploratorias, así como temas específicos que el entrevistador busca cubrir (Elaica, 2018).

Por lo tanto, en el presente trabajo la guía de entrevista fue fundamental para abordar preguntas relacionadas a los objetivos del estudio, también permitió guiar de forma consecuente a los entrevistados a fin de poder seguir un orden al momento de responder los ítems, lo cual facilitó su fácil comprensión al momento de plasmar dicha información en el capítulo de resultados.

3.6. Procedimientos

Se refiere al conjunto de pasos y acciones sistemáticas que un investigador sigue para recopilar datos relevantes con el objetivo de responder a las preguntas de investigación o probar las hipótesis planteadas, este proceso puede variar según la naturaleza del estudio y las técnicas utilizadas (Sánchez et al., 2021). Asimismo, es esencial que el procedimiento de recolección de información se diseñe cuidadosamente para garantizar la validez y confiabilidad de los datos, así como para cumplir con estándares éticos (Piza et al., 2019). Además, el procedimiento debe ser claro y replicable, permitiendo que otros investigadores reproduzcan el estudio y validen los resultados (Bernal, 2018).

En este contexto, en la presente investigación para la recopilación se requirió en primer lugar la creación del instrumento guía de entrevista con respecto a los objetivos del estudio, donde la investigación se encontraba en forma textual en las instrumentales. Luego, en relación a la guía de entrevista se investigó la aprobación de las autoridades convenientes, expertas en el tema y la metodología, para establecer la forma de la entrevista para obtener aportes consistentes de los entrevistados. Después, se ingresó a la aplicación MyLoft para obtener alcances de los términos para discernir mejor el tema, así como a las plataformas oficiales de las entidades que emiten pronunciamientos del tema, como el Tribunal constitucional, continuando con la búsqueda de información del tema y recopilar dentro de los últimos cinco años, lo que nos permitió disponer de libros,

resoluciones e informes sobre el campo selecto para rescatar lo más notable y realizar nuestro estudio.

3.7. Rigor científico

Para los autores Guillén y Sanz (2021), rotularon donde el rigor científico se distingue como un discernimiento predominante para las ilustraciones que se ejecutan bajo un orden científico, comprendiendo la sucesión de mecanismos y conocimientos para reafirmar su conveniencia y valor. Además, según De la Cruz (2017), implica la adhesión estricta a métodos y procedimientos que aseguran la validez, confiabilidad y reproducibilidad de los resultados; esto incluye la definición clara de objetivos de investigación, la selección cuidadosa de muestras, la aplicación de técnicas de recolección de datos apropiadas (Cadenas, 2016).

En consecuencia, el trabajo se desempeñó con el criterio y se determinó por tener credibilidad, confiabilidad y legitimidad, gracias a una indagación única y distinguida que demostró relevancia. Estas características se lograron mediante la aplicación de la metodología más apropiada y la recolección de información riguroso.

Tabla 2

Validación de la guía de entrevista por juicio de expertos

Nro.	Listado de expertos	Especialidad
01	Poldark Saravía Gonzales	Magister
02	Violeta Jiménez Rufino	Magister
03	Carlos Molina Lancho	Magister

3.8. Método de análisis de la información

Según Rodríguez y Pérez (2017), el empleo del proceso de análisis permite separar los datos con el propósito de los fragmentos que conciernen con el fenómeno, identificando y explicando las recapitulaciones más notables. Además, este proceso implica la aplicación de técnicas y estrategias específicas para identificar patrones, tendencias o relaciones dentro de los datos con el objetivo de responder a las preguntas de investigación o probar las hipótesis planteadas

(Gómez, 2016). Finalmente, es importante señalar que, es esencial para extraer significado y generar conclusiones basadas en los datos recopilados, contribuyendo así al conocimiento en el área de estudio (Arteaga et al., 2017).

De este modo, en la investigación se utilizó el método sintético, que resultó de la diligencia del método anterior, permitió sintetizar las crónicas, características y condiciones generales de las unidades que ya se han examinado. Además, se empleó el procedimiento inductivo, ya que implicaba un razonamiento que llevaría a un discernimiento más general, distinguido por manifestar los rasgos frecuentes dentro los asuntos específicos; y el método sistemático, ya que proporcionaba un orden y categorización a la indagación recopilada.

3.9. Aspectos éticos

De acuerdo con el autor Moscoso y Díaz (2018), los aspectos éticos en la investigación son consideraciones cruciales que garantizan la integridad, el respeto y la responsabilidad en la conducción de estudios científicos, de este modo incluyen el consentimiento informado, asegurando que los participantes comprendan los objetivos y riesgos del estudio; la confidencialidad, para proteger la privacidad de los participantes; la evaluación de beneficios y riesgos, evitando daños innecesarios; la justicia en la distribución equitativa de beneficios y cargas; la honestidad y transparencia en la presentación de resultados; y la revisión ética por parte de comités especializados antes de la realización del estudio (Pérez et al., 2019). Cabe resaltar que son esenciales para salvaguardar los derechos y el bienestar de los participantes, así como para mantener la confianza pública en la investigación científica (López et al., 2016).

En este estudio, se realizó con base a los principios éticos, resultando importante revelar que se respetó las aportaciones recogidas en la indagación, explicando que se procedió con el completo respeto a los derechos de autor; en utilizar la sección del manual APA actual, que especifica cómo citar los aportes y hacer referencias a los autores. Asimismo, se reconocieron adecuadamente los datos proporcionados por los informantes que participaron en el trabajo, quienes en su completo momento expusieron su conformidad con participar en el trabajo y

proporcionar sus ilustraciones para resolver el fenómeno. Además, el programa anti plagio **Turnitin** podría verificar el estudio y emitir un informe correspondiente para expresar que se ha aplicado la ética.

En cuanto a los derechos de autor, se presta la debida atención al decreto legislativo n° 822 “Ley de Derecho de Autor” para la implementación de las disposiciones, por lo que las fuentes de información recopiladas y utilizadas en este estudio incluyen referencias a las ediciones bibliográficas correspondientes de acuerdo a las ultimas normas APA.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después de completar el análisis, se responsabiliza la interpretación de los datos, lo que conduce a una discusión que parte de los objetivos de la investigación como base fundamental. También se consideran otros estudios y teorías que respaldan la investigación.

Descripción y análisis de los resultados desde la óptica de los expertos.

En relación con el **Objetivo General**: Analizar la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023, se adquirió la siguiente información:

Tabla 3

Eficiencia de las medidas de protección

Pregunta 1: Desde su perspectiva considera Ud. ¿Qué las medidas de protección son eficientes para prevenir las diferentes formas de violencia familiar a las víctimas en el Perú? explique	
INFANTES CASTILLO ALFONSO	Sí, porque se neutraliza la violencia ejercida hacia la víctima y se logra acabar un ambiente de riesgo existente al instante de la denuncia, que ha tenido lugar entre los integrantes del grupo familiar.
VEGA RIMACHI SIXTO	La norma jurídica aplicada en forma eficiente, puede prevenir en parte las diferentes formas de violencia familiar, pues se ataca desde dos puntos desde el tribunal como las medidas de protección y desde la fiscalía denunciando los delitos de agresión.
VALCARCEL ILLATINCO GLORIA	No se protege con eficacia a las mujeres vulneradas y violentadas psicológica y físicamente en el entorno familiar y si denuncian las avergüenzan y las hacen retroceder en su cometido de realizar su denuncia. Desde ese punto de vista se necesita mayor capacitación al personal encargado de recepcionar las denuncias y sean empáticas, y brindar a las

CORONADO PEÑA MARTHA	solicitantes y los solicitantes, confianza y comodidad de poder exponer su caso.
	No, porque a pesar de existir las medidas de protección a los ataques continúan vulnerando a sus víctimas.
SANTOS PILARES ELVA	No son eficientes, porque los supuestos victimarios/as que las cumplen, son los que justamente son supuestos agresores, que se alejan porque no son violentos; pues, en el caso de los/las personas violentas y agresivas, no las respetan; porque saben que la policía no hará el menor caso a posteriores denuncias.
VICENTE JUAN DE DIOS ANGELA	Eficaz si, eficiente no, ya que no se cuenta con la cantidad de personal calificado que pueda llegar a todas las zonas más alejadas y explicar de diversas maneras el tema de la violencia familiar, incluso las victimas desconocen sus derechos, motivo por el cual al no denunciar pues tampoco conocen al detalle que son las MP.
HUANUCO QUISPE JONATHAN	La ley N°30364, promulgada por el estado peruano para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición y contra los miembros del grupo familiar, ocurrida en el entorno público, ofrece MP eficientes.

De acuerdo a las resultas obtenidos, cuatro de los consultados aseveran que sí y tres indican que no detallando que son órdenes judiciales que se tienen que cumplir y hacerlas cumplir para dar tranquilidad a los agraviados de violencia familiar.

Tabla 4

Criterios para dictar medidas de protección

Pregunta 2: Según su opinión mencione Ud. ¿Cuáles son los criterios para dictar las medidas de protección que garantizan la seguridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?

INFANTES ALFONSO	CASTILLO	Los criterios son: a) Evaluación del caso. b) Valoración del riesgo existente de la víctima, al momento de la denuncia. c) Comprobación judicial de la violencia. d) Reincidencia (cadena de denuncias por hechos similares).
VEGA RIMACHI SIXTO		Vienen desde una simple “absténgase” y en la generalidad de casos por el impedimento de acercamiento y el retiro del agresor del domicilio de la agraviada.
VALCARCEL ILLATINCO GLORIA		Los criterios que se vienen adoptando por parte del Ministerio Público y el Poder Judicial, no siempre los realizan en medida al grado de peligrosidad de violencia a las que se ven vulneradas las o los pasibles de violencia familiar, sean menores o mayores de edad.
CORONADO MARTHA	PEÑA	Son criterios basados en declaraciones y evaluaciones médicas como psicológicas.
SANTOS PILARES ELVA		La existencia de refugios o hogares en los que se pueda refugiar las víctimas de violencia, para que no se vean obligadas a tener que permanecer en el hogar conyugal, en el que son víctimas de maltrato. Los criterios son los siguientes: • Todo caso de violencia física y psicológica (se deben dictar medidas).

VICENTE JUAN DE DIOS		<ul style="list-style-type: none"> • Todo caso en la cual se previene hechos de violencia familiar (se deben dictar medidas).
ANGELA		<ul style="list-style-type: none"> • Identificar plenamente al agresor para que no exista errores en el pronunciamiento de las MP, (homonimias).
HUANUCO JONATHAN	QUISPE	<p>Los criterios que se dan para dictar las MP en violencia contra el grupo familiar son evaluando el alto índice de violencia física y psicológica que se da la mayoría de casos en poblaciones urbanas.</p>

Los seis entrevistados afirman que para que se decreten las MP se deben utilizar los criterios basados en la declaración de la víctima, el examen médico legista y el estado emocional de la misma. Mencionamos que los criterios que señala la ley 30364, señala 1.- la ficha de valoración de riesgo, 2.- antecedentes del denunciado, 3.- correlación entre la víctima y el agresor, 4.- diferencia de edades. 5.- condición de discapacidad de la víctima, 6.- situación económica y 7.- gravedad del hecho. La generalidad de las víctimas por violencia familiar presentan más de cuatro criterios.

Tabla 5

Análisis de la eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar

Pregunta 3: Según su experiencia considera Ud. ¿Las medidas de protección son eficaces para contrarrestar la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente	
INFANTES CASTILLO ALFONSO	<p>Sí, debido a que acceden a la víctima resguardar su integridad física, psicológica y sexual o la de su familia y proteger sus bienes.</p> <p>La norma en parte si es aplicada adecuadamente será eficaz, depende del juzgador, la policía, los centros de emergencia con los exámenes</p>

VEGA RIMACHI SIXTO	psicológicos; que se puede hacer si no hay efectivos policiales rondando, o falta de psicólogos que evalúen las agresiones.
VALCARCEL ILLATINCO GLORIA	Claramente se puede apreciar que la medida de protección no es eficiente porque el agresor si bien es cierto no debe aproximarse a la agraviada, ni a su domicilio, pero no respeta y continúa con la agresión, de esta forma podemos ver que hay día a día un incremento los porcentajes de violencia familiar, llegando hasta al homicidio.
CORONADO PEÑA MARTHA	No son eficaces toda vez que la víctima de violencia familiar a pesar de contar con la medida de protección en muchas ocasiones el agresor al encontrarse libre siguen agrediéndola hasta el punto de llegar a matarla.
SANTOS PILARES ELVA	No son eficaces, los jueces las dictan porque simplemente existe una denuncia, sin realizar ninguna investigación y sin escuchar a la otra parte; vulnerando muchas veces los derechos del supuesto agresor que muchas veces es inocente e incluso es la verdadera víctima. En muchos casos sólo quiebra la relación de forma permanente cuando pudo ser un problema superado por la pareja. Destruye hogares.
VICENTE JUAN DE DIOS ANGELA	Si, puesto que al realizar las visitas domiciliarias a las víctimas en forma inopinada se puede prevenir hechos de violencia, así mismo al otorgarle el número de celular del área de medidas de protección a la agraviada ella llamara y se le brindara inmediatamente el apoyo.
	La medida de protección evita que el agresor tenga contacto con la agraviada donde la medida restringe

HUANUCO QUISPE
JONATHAN

su acercamiento y comunicación según el juzgado que lo emite asimismo el no cumplir la medida de protección estaría incidiendo en materia penal en el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad.

De acuerdo a los resultados 04 entrevistados dijeron que sí y 03 dijeron que no sobre la eficiencia de la medida de protección para contrarrestar la VF, asimismo la falta de supervisión para que la norma sea eficaz, tomando como responsables tanto a los especialistas de justicia como a la policía. La eficiencia se da cuando una norma es cumplida en su totalidad por la persona nombrada para que lo ejecute.

Luego de haber consignado los resultados respecto al objetivo general, fue importante analizar y discutir con información previamente consignada en la investigación, en ese sentido esto parte en base a la Teoría del ciclo de la violencia, la cual sostiene que la violencia familiar sigue un ciclo repetitivo de tensión creciente, explosión violenta y luna de miel. Donde propone que las MP deben tener en cuenta este ciclo y trabajar para romper el patrón de VF en los integrantes de una familia y alrededor. Este enfoque se aplicó para analizar la eficiencia de las MP frente a la VF por Lenore Walker(1984), considerando esto en el presente estudio de investigaciones analizo la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar ante ellos los siguientes expertos Infantes (2023),Vega (2023), Vicente(2023), Huánuco(2023) concordaron que la eficiencia de las MP frente a la VF ante esto es común que en las estirpes, especialmente en las relaciones de pareja, broten agresiones de diversa naturaleza debido a las estructuras de género presentes en su dinámica.

En la colectividad de los casos, las mujeres están involucradas en relaciones asimétricas en las que los hombres tienen un gran poder sobre ellas, cabe precisar lo descrito por Infantes (2023), donde señala que efectivamente es sí, porque admiten a la víctima certificar su integridad física, psicológica y sexual o la de su familia y ampara sus bienes patrimoniales. En concordancia con Vega (2023) La norma en parte si es aplicada adecuadamente será eficaz, depende del juzgador,

la policía, los centros de emergencia con los exámenes psicológicos; que se puede hacer si no hay efectivos policiales rondando, o falta de psicólogos que evalúen las agresiones. Asimismo Vicente menciona que si al realizar las visitas domiciliarias a las víctimas en forma inopinada se puede prevenir hechos de violencia, así mismo al otorgarle el número de celular del área de MP a la agraviada ella llamara y se le brindara inmediatamente el apoyo y Huánuco (2023), menciona La medida de protección evita que el agresor tenga contacto con la agraviada donde la medida restringe su acercamiento y comunicación según el juzgado que lo emite asimismo el no cumplir la medida de protección estaría incurriendo en materia penal en el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad.

A diferencia por lo opinado por otros expertos en donde Valcárcel (2023), opina lo siguiente que claramente se puede apreciar que las MP no son eficientes porque el agresor si bien es cierto no debe aproximarse a la agredida, ni a su hogar, pero no respeta y continúa con la agresión, de esta forma podemos ver que hay día a día un incremento los porcentajes de VF, llegando hasta al homicidio de la víctima y a la vez coronado (2023), también opina lo siguiente que no son eficaces toda vez que la víctima de VF a pesar de contar con la medida de protección en muchas ocasiones el provocador al encontrarse libre sigue agrediéndola hasta el punto de llegar a matarla.

Ante lo señalado, Macias e Intriago (2021), propusieron en su estudio sobre protecciones contra la violencia contra las mujeres en el Ecuador, identificar medidas eficaces de dispositivos de amparo frente a las fuentes teóricas de protección de la violencia contra las mujeres que concluye que las mujeres ecuatorianas tienen dos opciones legales para buscar amparos ante las autoridades judiciales, a saber, el derecho de otorgar de inmediato las medidas protectoras administrativas, las cuales se otorgan únicamente a aquellas que han sufrido violencia en el ámbito doméstico local, que se presente. dos leyes: la Ley Orgánica Integral del Derecho Penal y Ley orgánica mundial para advertir y eliminar la violencia contra la mujer, que incluye la protección contra la vulneración del derecho a nuevos abusos, así también los autores Alarcón y Alza (2023) en su artículo se examinó que hubo un acrecentamiento en el dígito de casos de violencia familiar en todo el mundo , donde refieren lo cual no solo es una dificultad social,

ya que, a pesar de las medidas tomadas para proteger a las víctimas, se ha demostrado que estas medidas aún no eran efectivas en la práctica, abordando como resultado se determinó que los derechos fundamentales se ven afectados por la violencia familiar, y se descubrió que se ven menoscabado el derecho al desarrollo y el ejercicio de habilidades, el derecho a vivir en familia, a la supervivencia y, lo más importante para las víctimas mortales, el derecho a la vida.

Esto demuestra que a pesar que se encuentren estipuladas las medidas de protección en la teoría no es altamente eficiente en la práctica, con ello aplicar la **Teoría del ciclo de violencia** de acuerdo a los resultados se tiene la eficiencia de las MP frente a la VF, no son cumplidas por diferentes motivos, teniendo a la mano la norma no son aplicadas oportunamente, asimismo la falta de supervisión para que la norma sea eficaz, tomando como responsables tanto a los operadores de justicia como a la policía. Las cuales son los factores más relevantes de este estudio. Con esto se evidencia que el **supuesto general** en esta investigación en donde: Las medidas de protección expedidas por las autoridades judiciales no son altamente eficientes frente a la violencia familiar porque no neutralizan en su totalidad las acciones violentistas hacia donde no les permiten asegurar en su totalidad a la víctima asegurar su integridad física.

Por otro lado, respecto con el **objetivo específico 1**: Determinar la eficiencia de la medida de protección en el retiro al agresor del domicilio frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023, se obtuvo la siguiente información:

Tabla 6

Intervención de la Policía Nacional en el retiro del agresor del domicilio de la víctima

Pregunta 4: Considera Ud. ¿Cómo puede la Policía Nacional del Perú intervenir de manera efectiva en el retiro del agresor del domicilio de la víctima en el distrito de Pachacamac-2023? Explique

INFANTES CASTILLO ALFONSO	La intervención efectiva de la PNP, en la ejecución de la medida de protección de retiro del agresor, guarda relación con: <ul style="list-style-type: none"> - Inmediatez y celeridad en la ejecución de la medida de protección.
------------------------------	---

-
- Informar al agresor sobre los alcances y las normas a seguir para asegurar el estricto cumplimiento de la medida.
 - Monitoreo del caso.
 - Coordinar con los servicios de serenazgo del ámbito municipal para monitoreo y atención de pedidos de resguardo a favor de las víctimas de violencia.

VEGA RIMACHI SIXTO	Tiene que hacer cumplir la resolución expedida por el juez, que ha dispuesto el retiro del agresor.
VALCARCEL ILLATINCO GLORIA	Frente a la existencia de una denuncia la Policía debería realizar la detención de agresor y llevarlo a la Comisaría de Familia del Sector, para que continúen con la investigación correspondiente. En caso de resistencia, se agravaría la situación del agresor, porque no solo estaría inmerso dentro de las causales por VF, sino de Resistencia a la Autoridad.
CORONADO PEÑA MARTHA	Con la sola denuncia de la víctima sin necesidad de que exista todavía maltrato físico.
SANTOS PILARES ELVA	En cualquier lugar la Policía primero debe estar capacitada para entender lo que para la ley es violencia familiar; debe actuar imparcialmente, las policías mujeres se solidarizan con las mujeres denunciadas y los varones en muchos casos también, negándole su derecho a un debido procedimiento o proceso a la otra parte porque no tienen el conocimiento legal ni la capacidad y/o formación para ser imparciales y actuar con criterio.

VICENTE JUAN DE DIOS ANGELA	Ejecutando de manera inmediata el retiro del agresor y luego de ello realizar rondas inopinadas verificando que el agresor no haya regresado al hogar.
HUANUCO QUISPE JONATHAN	Las situaciones del agresor pueden ser de varias magnitudes en el aspecto del retiro del hogar de la casa de la agraviada, pero la manera más elocuente es hacerle entender que dicha actitud no es la correcta que hay una comisaría del sector responsable y de no entenderse con la agraviada por incompatibilidad de caracteres puede ambos solicitar su retiro voluntario de hogar evitando así conflictos en su entorno social.

De lo expuesto, de todos los entrevistados se llega a un análisis que la policía debe actuar inmediatamente para hacer cumplir dicha medida si es posible utilizar la fuerza respetando los derechos humanos. Así la víctima se sentirá tranquila y segura continuando su quehacer diario de forma normal.

Tabla 7

Eficiencia de la medida que retira del agresor del domicilio de la víctima

Pregunta 5: Cree Ud., según su experiencia ¿Que la medida de retiro del agresor del domicilio contribuye eficientemente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Explique

INFANTES CASTILLO ALFONSO	Sí, porque neutraliza drásticamente la violencia y la situación de riesgo existente al momento de la denuncia, y los previene.
VEGA RIMACHI SIXTO	Dicha medida es la más extrema, pero debe ser aplicada en forma razonable y proporcional y puede prevenir en parte.

VALCARCEL ILLATINCO GLORIA	Si, contribuye porque el alejamiento del agresor de toda su familia, que también es pasible de la agresión, pero que el agresor no se acerque al domicilio, ni a ninguno de los integrantes de la familia.
CORONADO PEÑA MARTHA	Contribuye, pero no eficientemente toda vez que al encontrarse el agresor libre tendrá las puertas abiertas para seguir agrediendo a su víctima desde fuera.
SANTOS PILARES ELVA	No, porque muchas veces eso sólo determina el abandono económico y moral de los hijos, sobre todo si existe dependencia económica; y muchas veces la víctima es el denunciado, porque la mujer hoy en día abusa de las leyes de violencia familiar para realizar denuncias falsas, pretendiendo justamente que su pareja sea retirada del hogar para quedarse con la vivienda adquirida dentro de la relación.
VICENTE JUAN DE DIOS ANGELA	No, puesto que el agresor muchas veces mantiene un vínculo con la agraviada al tener un hijo en común, al estar casados o en casos que esta dependa económicamente del agresor, obligando muchas veces a la agraviada a frecuentar o mantener comunicación con su agresor motivando con ello una posible violencia.
HUANUCO QUISPE JONATHAN	Si existiera ya en el caso violencia psicológica y física sí, porque esos factores hacen que de una u otra manera los malestares en casa existan, sería el retiro del agresor llevando una terapia psicológica para su mejoría en la calidad de trato con la agresora.

Según las respuestas de los entrevistados 3 dicen que sí y 3 dicen que no, la cual se entiende que la medida de retiro del agresor del domicilio si contribuye eficientemente para prevenir la violencia en el entorno familiar, pero hay que comprender que los hijos menores ya no van a tener el calor paternal del padre siendo la parte negativa de esta medida.

Tabla 8

Medida de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar

Pregunta 6: Considera Ud. ¿Que una de las medidas de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar es la del retiro del agresor del domicilio en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

INFANTES CASTILLO ALFONSO	Sí, porque al ser una medida drástica, rompe el círculo vicioso de la violencia ejercida por el agresor (a) de manera concreta.
VEGA RIMACHI SIXTO	No siempre, puede empeorar, por eso tiene que ser razonable.
VALCARCEL ILLATINCO GLORIA	Es una de las medidas más acertada, porque como ya dije líneas arriba, el alejamiento, permite que la agraviada y todo el entorno familiar, que también es pasible de la agresión, logree su tranquilidad y paz, libres de agresiones psicológicas y/o físicas.
CORONADO PEÑA MARTHA	No es eficaz en su totalidad, siempre existe el riesgo para la victima ya que el agresor no está detenido y sea sancionado privándole la libertad.
SANTOS PILARES ELVA	Considero que esta medida, se debe ordenar siempre que, después de una investigación objetiva e imparcial, se determine la veracidad de la denuncia; he visto casos en que la denuncia es por la colera que se tiene después de una discusión; que luego de conversar se puede solucionar; pero esta

VICENTE JUAN DE DIOS ANGELA	<p>medida rompe la relación en forma definitiva y cuando hay niños, estos son los más perjudicados, porque la orden del juez ha destruido a la familia, vulnerando el principio constitucional de la defensa de la familia como célula fundamental de la sociedad. Eficaz si puesto que es una medida preventiva que lograría ser eficiente si el agresor no retorna al domicilio, pero en muchos casos la misma víctima “perdona” a su agresor y permite el ingreso. También se han visto casos en que la víctima acude a la Comisaria en compañía de su agresor solicitando borrar o retirar las denuncias por violencia en su agravio.</p>
HUANUCO QUISPE JONATHAN	<p>Si considero por ser una medida de restricción del agresor al hogar de la agraviada en consecuencia que se de sus terapias psicológica ambos.</p>

Según el análisis de los resultados 04 entrevistados dicen que sí y 02 dicen que no, se tiene entonces que la medida de protección más eficiente para minimizar la violencia familiar es la del retiro del agresor del domicilio, así mismo diremos que no son eficaces en su momento, por falta de diversos elementos jurídicos y recursos por parte del Estado.

Luego de haber consignado los resultados respecto al primer objetivo específico, fue importante analizar y discutir con información previamente consignada en el estudio, de este modo en base a la **Teoría ecológica**, la cual ha establecido que la interacción entre varios sistemas, incluidos el microsistema (relaciones familiares), el mesosistema (entorno social) y el macrosistema (normas culturales y sociales), es lo que provoca la violencia familiar. Para advertir y manifestar de manera eficiente a la VF, propone que las MP deben abordar estos diferentes niveles. Este enfoque se aplicó para analizar la eficiencia de las MP en el retiro del agresor del domicilio frente a la VF por Urie Bronfenbrenner (1987). Considerando esto, en la presente investigación se analizó las eficiencias de las

MP en el retiro del agresor del domicilio frente a la violencia familiar, ante ellos los expertos, Infantes (2023), Vega (2023), Vicente(2023), Huánuco(2023) concordaron en que la medida de protección neutraliza la violencia desplegada hacia la víctima y se logra finalizar un entorno de peligro existente al instante de la acusación, que ha habido lugar entre los integrantes del grupo familiar, además es importante precisar el propósito de las medidas de protección es brindar cuidado, seguridad e integridad a las partes involucradas en el hecho que se denuncia, ya que en ocasiones pueden surgir situaciones de riesgo para las partes involucradas, cabe precisar, lo descrito por Infantes (2023) quien considero que efectivamente las MP si neutraliza la violencia ejercida hacia la víctima y se logra poner fin a una situación de riesgo que ya existía al momento de la denuncia que ocurrió entre los miembros del grupo familiar.

En concordancia con Vega (2023), que la norma jurídica aplicada en forma eficiente, puede prevenir en parte las diferentes formas de VF, pues se ataca desde dos puntos desde el juzgado como las MP y desde la fiscalía denunciando los delitos de agresión. Asimismo, Vicente (2023), que es eficaz si, eficiente no, ya que no se cuenta con la cantidad de personal calificado que pueda llegar a todas las zonas más alejadas y explicar de diversas maneras el tema de la violencia familiar, incluso las victimas desconocen sus derechos, motivo por el cual al no denunciar pues tampoco conocen al detalle que son las MP asimismo, Huánuco (2023), menciona que las MP son eficientes por la nueva ley N°30364, El estado peruano ha establecido esta norma para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición y contra los miembros del grupo familiar, que ocurre en el ámbito público.

A diferencia de lo opinado por otros expertos Valcárcel (2023) menciona no se protege con eficacia a las mujeres vulneradas y violentadas psicológica y físicamente en el entorno familiar y si denuncian las avergüenzan y las hacen retroceder en su cometido de realizar su denuncia. Desde ese punto de vista se necesita mayor capacitación al personal encargado de recepcionar las denuncias y sean empáticas, y brindar a las solicitantes y los solicitantes, confianza y comodidad de poder exponer su caso. y Coronado (2023) determina que no se aplica eficientemente las MP en los ataques donde continúan vulnerando a sus víctimas.

Estos resultados tienen coincidencia obtenidos en el estudio, Rodríguez y Alarcón (2022), quien en su artículo propusieron describir y comprender las consecuencias de la violencia intrafamiliar en Ecuador. Como resultado de esta revisión, se descubrió que en Ecuador ha implementado MP para resguardar la seguridad e integridad de las familias debido a la multicausalidad de la violencia intrafamiliar. La conducta humana es responsable de la violencia intrafamiliar, y el Estado ecuatoriano ha implementado MP para resguardar la seguridad e integridad de las familias.

Así también Gómez, (2020) en su artículo examino en las eficiencias de las medidas implementadas para proteger a las mujeres víctimas de VF en Medellín, donde refieren de que no son todas las medidas efectivas, como se evidencia en las estadísticas diarias de violencia, ya que, si funcionaran, estas estadísticas serían menores en las casuísticas de VF. Esto demuestra que todavía hay mucho por hacer, se debería trabajar en la eficiencia de las MP para disminuir los factores que predisponen a los integrantes a la VF con ello rompamos las barreras de la **Teoría ecológica** en reducir los múltiples factores, las procedencias y consecuencias de las relaciones desmedidas que genera la VF en los diferentes integrantes para analizar los orígenes y los efectos de las relaciones familiares abusivas, eligieron a la familia como el entorno más cercano. La pobreza, la falta de servicios, la violencia, la desorganización social, la falta de identidad entre sus miembros y la falta de cohesión son características de la comunidad en la que vive la familia, como se evidencia en los resultados de esta investigación y en respuesta al **supuesto específico** que la medida de protección que ordena el retiro del agresor del domicilio es eficiente en parte y en otra no para la víctima de violencia familiar.

Finalmente, en relación con el **objetivo específico 2**: Analizar la eficiencia de las medidas de protección en el impedimento de acercamiento frente a los casos violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023, se alcanzó la siguiente información:

Tabla 9

Medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima

Pregunta 7: Considera Ud. ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima es un mecanismo primordial para disminuir los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente.

INFANTES CASTILLO ALFONSO	Sí, porque avala la seguridad e integridad de la víctima.
VEGA RIMACHI SIXTO	Es la medida de protección más recurrida, en casi el 90% de casos, los jueces disponen el impedimento de acercamiento o el impedimento de comunicación.
VALCARCEL ILLATINCO GLORIA	Si es un mecanismo primordial y se debe aplicar conforme a la Legislación de defensa contra la VF a las Mujeres e integrantes del grupo familiar.
CORONADO PEÑA MARTHA	Si, toda vez que la víctima de alguna forma se evitara que la cercanía del agresor la violente y no este expuesta a seguir siendo agredida.
SANTOS PILARES ELVA	Si, si se ordena después de una debida investigación, porque esta medida es aprovechada por las mujeres que quieren alejar a los padres de sus hijos, a los que usan como mercancía de cambio; los casos de violencia no van a disminuir, mientras no cambie la educación en el país y no se instruya tanto a las mujeres como a los hombres que la obligación de mantener a los hijos es de ambos.
VICENTE JUAN DE DIOS ANGELA	Si, ya que al dar cumplimiento el agresor se minimiza el contacto directo con la agraviada.
HUANUCO QUISPE JONATHAN	Es un mecanismo primordial sí, pero a la par acompañado con las terapias psicológicas.

De acuerdo a los resultados contrastados y analizados los 06 entrevistados dicen que sí, entonces se confirma que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima es un mecanismo primordial para disminuir los casos de VF, pero hay que tener en cuenta que pese a que el agresor es notificado sobre esta medida en algunas oportunidades no respeta la distancia ordenada.

Tabla 10

Eficiencia de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima

Pregunta 8: Considera usted, desde su experiencia ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar es eficiente para prevenir la reincidencia en el distrito de Pachacamac-2023?	
INFANTES CASTILLO ALFONSO	Si, siempre y cuando exista un buen control de esta medida por el operador de justicia encargado.
VEGA RIMACHI SIXTO	La eficiencia depende del que aplica o del seguimiento que haga el efectivo policial o la señora asistente o la trabajadora social para prevenir la reincidencia.
VALCARCEL ILLATINCO GLORIA	No, no es suficiente, porque el agresor no respeta las medidas de seguridad, burlándose de la agraviada y sobre todo de las autoridades del Ministerio Público y el Poder Judicial y por tanto la eficiencia no es adecuada.
CORONADO PEÑA MARTHA	No es eficiente toda vez que el agresor encuentra otras formas de seguir agrediendo a la víctima como es la violencia económica o la amenaza de quitarle a sus hijos, etc.
	En general ninguna medida de protección es eficaz, cuando protege solo a la mujer a la que ha empoderado para abusar de ese derecho y realizar

SANTOS PILARES ELVA	<p>muchas veces denuncias falsas, incluso cuando son ellas las agresoras; y cuando al final la fiscalía investiga y declara no ha lugar la acusación, la victima de la denuncia ha sido alejado de sus hijos, ha perdido el trabajo y/o le han arruinado la vida, como en el caso de que el denunciado sea un Policía.</p>
VICENTE JUAN DE DIOS ANGELA	<p>No, hay lugar que en la generalidad de los casos ambos tanto victima como agresor habitan en el mismo inmueble. Así mismo en los casos registrados tienen hijos en común y la madre prefiere muchas veces no denunciar por algún tema económico, de dependencia emocional y otros no cumpliéndose así dicho impedimento.</p>
HUANUCO QUISPE JONATHAN	<p>Es un paso a erradicar la violencia contra la mujer, pero dentro de un factor social seria maximizar las sanciones en materia penal.</p>

En este contexto se analizaron las respuestas de los entrevistados la cual 4 dicen que no y 3 dicen que si, en cuanto si es eficiente la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima para disminuir la reincidencia de la violencia familiar, mencionaremos que en algunos casos no es eficiente por el motivo que el agresor se burla de las autoridades por el mismo hecho que está libre y no es bien controlado por los encargados que es la Policía Nacional del Perú.

Tabla 11

Impedimento de acercamiento a la víctima y su eficiencia frente a la violencia contra el grupo familiar

Pregunta 9: En su opinión considera Ud. ¿Que la medida protección de impedimento de acercamiento a la víctima contribuye eficientemente a prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar según la ley 30364?

INFANTES CASTILLO ALFONSO	Si, en parte ya que depende de la víctima que comunique inmediatamente al operador de justicia encargado del control cuando el agresor hace caso omiso a esta orden judicial.
VEGA RIMACHI SIXTO	Si en parte contribuye a prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar.
VALCARCEL ILLUTINCO GLORIA	No, no es suficiente y no se aplica adecuadamente la Legislación correspondiente, siendo necesario su cumplimiento.
CORONADO PEÑA MARTHA	Si contribuye ya que se aleja al agresor, pero lamentablemente no es eficiente mientras no exista una sanción drástica contra el agresor como es la pérdida de su libertad.
SANTOS PILARES ELVA	Definitivamente NO en la forma en que se aplica en el país, sin determinar siquiera con quien están mejor los hijos.
VICENTE JUAN DE DIOS ANGELA	No, porque la mayor parte de la población (agraviadas o agraviados), son personas humildes, sin grado de instrucción superior, muchas son amas de casa, vulnerables que pese a existir el impedimento no contribuyen a que este se cumpla ya que se ven obligados a permitir la violencia y por su desconocimiento muchas veces no denuncian al agresor cuando este no cumple con las medidas de protección.
HUANUCO QUISPE JONATHAN	La misma ley en mención es una medida de prevención y erradicación contra la violencia a la mujer, dando sanciones drásticas al presunto agresor y teniendo visitas constantes de media de protección por patrulleros del sector PNP.

Por último, tenemos según los resultados 4 entrevistados respondieron que sí y 3 respondieron que no, señalaremos entonces que la medida de protección de impedimento de acercamiento es eficiente frente a los casos violencia familiar en el distrito de Pachacamac y a pesar del estado de derecho en el que vivimos, sigue siendo crucial brindar seguridad y tranquilidad a todas las personas. Esto se puede ver en las MP del estado que alejan al agresor para proteger a la víctima y brindan a las víctimas la ayuda psicológica necesaria para su recuperación, especialmente a los niños porque son los más afectados por estos problemas.

Finalmente, luego de haber consignado los resultados respecto al segundo objetivo específico, fue importante analizar y discutir con información previamente consignada en el estudio, para esto fue necesario tener en cuenta la **teoría de los costes y los beneficios**, en la cual se estableció en la determinación de renunciar a una relación de agravio y se basa en si el beneficio total de abandonar la relación es mayor que el costo de permanecer en ella. Para advertir y manifestar propone que las medidas de protección deben abordar estos diferentes niveles. Este enfoque se aplicó para analizar la eficiencia de las MP en el impedimento de acercamiento frente a los casos VF según Pfouts en (1978).

Considerando lo anterior, en la presente investigación se analizó las eficiencias de las MP en el impedimento de proximidad o acercamiento frente a los casuísticas de VF , ante ello los expertos opinan lo siguiente en sus las preguntas planteadas Infantes (2023), Vega (2023), Vicente (2023), Huánuco (2023), Valcárcel (2023), Coronado (2023),concordaron en que permite analizar los hallazgos de la investigación confirmando la eficiencia de las MP para prevenir el acercamiento en las casuísticas de las MP, siempre y cuando estas medidas sean efectivas para abordar un meollo que afecta a toda la sociedad en conjunto, en donde la eficiencia en proteger a las víctimas de agresiones dentro de la familia, principalmente a las mujeres, en diferentes perímetros a la proximidad de la víctima, cabe precisar por lo descrito por Infantes(2023), Sí tiene eficiencia el impedimento de acercamiento frente a los casos de VF siempre y cuando pueda garantizar la seguridad e integridad de la víctima, en concordancia con vega (2023) que es la medida de protección más recurrida, en casi el 90% de casos, los jueces disponen

el impedimento de acercamiento o el impedimento de comunicación para salvaguardar la integridad de la víctima.

Asimismo, Vicente (2023), señala que tiene eficiencia el impedimento o acercamiento frente a los casos de VF, ya que al dar cumplimiento el provocador se minimiza el contacto directo con la agraviada. Por lo tanto, Huánuco (2023), señala que es un mecanismo primordial, pero a la par debe estar acompañado con las terapias psicológicas, en ese sentido Valcárcel (2023), señala en concordancia con Huánuco que es un mecanismo primordial y se debe aplicar conforme a la Legislación de protección contra la VF a las Mujeres y miembros del grupo familiar para evitar el contacto con el agresor y la víctima, también coronado (2023) menciona y apoya las versiones anteriores en que si toda vez que la víctima de alguna forma se evitara que la cercanía del agresor la violente y no este expuesta a seguir siendo agredida. Y romper la cadena de violencia que aqueja actualmente a la sociedad peruana, estos resultados tienen coincidencia en el estudio obtenido por (Neumann, 1994; citado en Diaz, 2019) donde se considera en proposición que estas medidas de protección sui generis se basan en el derecho internacional de los derechos humanos y la constitución.

Teniendo como resultados sus características que son importantes para la defensa de los intereses de los derechos humanos, considerando los bienes jurídicos relacionados con la sociedad, especialmente los derechos relacionados con la vida y los derechos físicos, mentales, sexuales y sucesorios. También se respalda con lo mencionado por el autor , según Taba (2021), su artículo “Tratamiento psicológico y la reparación del daño en caso de VF: justicia restaurativa” México, donde su resultado fue descubrir la importancia de las víctimas implicadas en violencia familiar y cumplan con su tratamiento psicológico y que es responsabilidad del estado proteger a la familia a través de la administración de justicia, igualmente que tanto como el agresor y la víctima deben someterse a tratamiento psicológico de preferencia en instituciones públicas para un control eficiente en el resguardo de su seguridad. Como se menciona líneas arriba que las MP rediseñadas brindan elementos pertinentes para la aplicación y el funcionamiento adecuado de los mecanismos legales de protección a los miembros del grupo familiar, como las mujeres e integrantes del entorno familiar,

en contextos sociales diferentes al grupo familiar. Evidenciando así en la presente indagación de resultados que nuestro supuesto **específico ii)** tiene relación que la medida que ordena el impedimento de acercamiento a la víctima de agresión es eficiente por que la víctima se siente más tranquila y segura en cualquier parte que frecuente es eficiente para la victima siempre y cuando están se cumplan adecuadamente por el agresor dando seguridad, protección amparo a la víctima y su círculo familiar.

V. CONCLUSIONES

Primero. – Las medidas de protección frente a la violencia familiar no son cumplidas con eficiencia por diversos factores, los agresores demuestran irresponsabilidad al incumplir estas medidas, la víctima continua la relación porque muchas veces dependen económicamente de este dando lugar a que esta violencia continuada igual manera estando la norma vigente no son aplicadas en su oportunidad, por la falta de control de los encargados quienes presentan problema de logística, falta de personal, poco presupuesto.

Segundo. – Se concluye que la medida de protección del retiro del agresor del domicilio mayormente surte efecto favoreciendo a la víctima que tal vez por un tiempo estará viviendo en tranquilidad, pero a veces también escapa del control del operador de justicia y ocurre lo inesperado produciendo a veces acciones fatales, haciendo hincapié que a veces de esta acción insana tiene la culpa la víctima en aceptar al agresor el regreso al domicilio ya sea por factores económicos o el acercamiento de los hijos hacia el padre y volviendo otra vez la violencia familiar ,debiendo esto estar regulado en un régimen de visitas.

Tercero. – La medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima será eficiente siempre y cuando sea bien aplicada ya que lo más importante es que minimiza el contacto directo con la víctima y evita que el agresor vuelva a cometer violencia contra esta, además ambos deben cumplir con su tratamiento psicológico tal como estipula la ley. Esta medida hace reflexionar al agresor, tiempo en el cual debería cambiar su accionar violento.

VI. RECOMENDACIONES

Primero. – Se recomienda al Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables conjuntamente con la municipalidad de Pachacamac, en fomentar y diseñar estrategias que van de acorde a la realidad social, para una participación activa por parte de la misma sociedad en generar una cultura de conciencia y protección en las víctimas de violencia familiar afrontando de esta manera su autoestima y la protección de sus derechos fundamentales.

Segundo. – Asimismo, se recomienda a la Policía Nacional del Perú, promover, diseñar y ejecutar los lineamientos de la ley 30364 y que tengan efecto intimidatorio a los agresores, como comparecencia restringida, de asistir a lugares de dudosa reputación, y no retirarse del radio urbano donde habita sin autorización judicial, ya que las medidas de protección tienen característica de ser disuasivas, y no generan miedo a los agresores.

Tercero. - Finalmente, se exhorta a la Policía Nacional del Perú, a que realice una vigilancia continua a cada víctima, remitiendo un informe quincenal al juzgado de familia correspondiente acerca de las acciones que se están realizando o en todo caso informar en forma constante acerca de alguna proximidad del agresor hacia la víctima, de esta manera se protege el derecho a la vida, asimismo es indispensable implementar un hogar de refugio para las víctimas de violencia familiar en el distrito de Pachacamac, para ello será necesario la participación del gobierno regional y la municipalidad que dispongan de un presupuesto para su funcionamiento.

REFERENCIAS

- Abdullah, W. (2019). Effectiveness of Qualitative Research Methods: Interviews and Diaries. *International Journal of English and Cultural Studies*, 2(1), 65-70. <https://doi.org/10.11114/ijecs.v2i1.4302>.
- Águila Gutiérrez, Y., Hernández Reyes, V. E., & Hernández Castro, V. H. (2016). Las consecuencias de la violencia de género para la salud y formación de los adolescentes. *Revista Médica Electrónica*, 38(5), 697-710. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1684-18242016000500005&script=sci_arttext
- Alarcón Camacho, D., S., y Alza Collantes, C., J. (2023) Medidas de protección frente a la violencia familiar, una revisión de la literatura en américa latina 2018 -2023. *Revista científica warmi*. 3(2). <https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/article/view/488/538>
- Alejo, M., & Osorio, B. (2016). The informant as a key person in qualitative research. *Gaceta de pedagogía*, 35, 74-85. https://www.academia.edu/download/61292148/El_informante_como_persona_clave_en_la_investigacion_cualitativa-Mariela_Alejo_y_Belkis_Osorio20191121-11984-pk42j2.pdf
- Álvarez, A. (2020). Justificación de la metodología. Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10821/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%2818.04.2021%29%20%20Justificaci%C3%B3n%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Álvarez, O. (2018). Marco teórico. *Evaluar para aprender: Investigación-acción en la Universidad de La Sabana*, 6, 105. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=nM-iDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA105&dq=marco+te%C3%B3rico&ots=aC7VPTW7ch&sig=oF9b-xkyzdFtibMGjNYm5ewYJY0>
- Andocilla, V. (2021) la salida de la vivienda como medida de protección en los procesos de violencia intrafamiliar y los derechos de los hijos (Tesis de pre

- grado, universidad nacional de Chimborazo, Ecuador).
<https://dspace.pucesi.edu.ec/bitstream/11010/269/1/TESIS.pdf>
- Arteaga, H. U., Rodríguez, M. A. G., González, M. L. N., & Villarreal, S. L. G. (2017). Importance of Qualitative and Quantitative Research for Education. *EDUCATECONCIENCIA*, 16(17), 163-174.
<https://tecnocientifica.com.mx/educateconciencia/index.php/revistaeducate/article/download/132/892>
- Bejarano, M. A. G. (2016). La investigación cualitativa. *INNOVA Research Journal*, 1(2), 1-9. <http://201.159.222.115/index.php/innova/article/view/7>
- Bernal Pablo, P. (2018). *La Investigación en Ciencias Sociales: Técnicas de recolección de la información* (1ra ed.). Universidad Piloto de Colombia.
https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=9VB1DwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=procedimiento+de+recoleccion+de+informacion+&ots=ndcF2qTBnA&sig=NmuK22zIAVqYQbjVFCTfdxW_7dM
- Bonilla-García, M. Á., & López-Suárez, A. D. (2016). Exemplification of the methodological process of grounded theory. *Cinta de moebio*, (57), 305-315.
https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=s0717-554x2016000300006&script=sci_arttext
- Cadenas, D. M. R. (2016). Rigor in qualitative research: analytical techniques, credibility, transferability and confirmability. *Educational Synopsis. Venezuelan Journal of Research*, 7(1), 17-26. https://revistas-historico.upel.edu.ve/index.php/sinopsis_educativa/article/view/3539
- Castillo Martínez, E., X., y Ruiz Castillo, S., V. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en ecuador. *Revista de derecho*, 6(2) 123-135 pp.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8074902>
- Córdoba, N. S., Astorquia, L. E., Alegrechy, A. H., Díaz Ferrari, A., & Luques, V. (2023). Research Methodology I.
<http://200.3.125.79:8080/handle/2133/25465>

- Cormac, M., Palmgren, Per J. y Liljedahl, M. (2019). Twelve tips for conducting qualitative research interviews. *Medical Teacher*, 41(9), 1002-1006. <https://doi.org/10.1080/0142159X.2018.1497149>
- De la Cruz, Y. C. (2017). Scientific rigor: a need for research in educational sciences. *Multidisciplinary Scientific Journal*, 1, 41-50. <https://core.ac.uk/download/pdf/235988236.pdf>
- De la Torre, C. (2019). *Análisis socio-jurídico sobre la violencia intrafamiliar en las mujeres de 20 a 55 años de edad, de la parroquia san francisco del cantón Ibarra* [Tesis de pre grado, Pontificia universidad católica de Ecuador]. <https://dspace.pucesi.edu.ec/bitstream/11010/269/1/TESIS.pdf>
- Derechos Humanos (2018) Convención sobre los derechos del niño. http://iin.oea.org/pdf-iin/RH/docs-interes/11-2018/los_derechos_de_la_infancia.pdf
- Díaz, (2019) La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar. *Revista Electrónica Del Trabajador Judicial*. <https://trabajadorjudicial.wordpress.com>
- Dos Santos, B. M., & Scorsolini-Comin, F. (2022). *Violencia contra la mujer en el modelo holístico de la teoría de Myra Estrin Levine*. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962021000300009
- Duque-Páramo, M. C. (2019). Importancia de la calidad de la Investigación Cualitativa. *Enfermería universitaria*, 16(2), 117-119. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-70632019000200117&script=sci_arttext
- Elaica, J. A. (2018). Guía para hacer una entrevista. *Germina*, 1(1), 7-12. <https://cipres.sanmateo.edu.co/ojs/index.php/germina/article/view/65>
- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – Endes (2022). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4570183/Resumen%3A%20Per%C3%BA.%20Encuesta%20Demogr%C3%A1fica%20y%20de%20Salud%20Familiar%20-%20ENDES%202022.pdf?v=1684342928>

- Ergo Advocats (2020) Advocats (2020). Derecho de familia. <https://www.abogadosgranollers.com/>
- Espriella, R. D. L., & Restrepo, C. G. (2020). Teoría fundamentada. *Revista colombiana de psiquiatría*, 49(2), 127-133. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0034-74502020000200127&script=sci_arttext
- Fernández, R. I. (2019). *Un abordaje sistémico del ciclo transgeneracional de la violencia ideológica intrafamiliar*. Biblioteca, EVNTF. <https://www.avntf-evntf.com/biblioteca-y-videoteca/>
- Folgueiras Bertomeu, P. (2016). La entrevista. <https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/99003>
- Gómez, A. (2020) Efectividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia basada en género en Medellín. *Revista Ratio Juris*, 15(31), 2020, págs. 569-592. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8062206>
- Gómez, P. A. U. (2016). Análisis de datos cualitativos. *Fedumar Pedagogía y Educación*, 3(1). <https://revistas.umariana.edu.co/index.php/fedumar/article/view/1122>
- González, J. L. (2020). Técnicas e instrumentos de investigación científica. *Arequipa, Arequipa, Perú*. <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26118w/Tecnicas%20e%20instrumentos.pdf>
- Güell, B., & Rubio, S. P. (2023). Introducción: Migraciones y violencias desde una perspectiva de género. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 133, 7-16.
- Guerrero, M. F. R. (2017). Violencia física contra la mujer: una propuesta de abordaje desde un servicio de salud. *Revista cuidarte*, 8(2), 1656-1667. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2216-09732017000201656&script=sci_arttext
- Guerrero-Castañeda, R. F., Menezes, T. M. D. O., & Ojeda-Vargas, M. G. (2017). Características de la entrevista fenomenológica en investigación en

- enfermería. *Revista Gaúcha de enfermagem*, 38.
<https://www.scielo.br/j/rngen/a/GDjsMnYpgDBM5cL55msXpwg>
- Guerrero-Castañeda, R. F., Menezes, T. M. D. O., & Vargas, M. G. O. (2017). Acercamiento al escenario de estudio fenomenológico en México: relato de experiencia. *Revista Brasileira de Enfermagem*, 70, 885-890.
<https://www.scielo.br/j/reben/a/Yd6fBHfY33qgPNRNJLYjWVt/?lang=es>
- Guillen, C, & Sanz, F(2021). El rigor científico en investigación. Consideraciones desde el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura.
<https://accedacris.ulpgc.es/handle/10553/110254?mode=full>
- Gutiérrez-Ramos, M. (2021). La violencia sexual en el Perú. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 67(3).
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2304-51322021000300007&script=sci_arttext
- Guzmán, M. C. V. (2017). Marco teórico para la construcción de una propuesta de turismo rural comunitario. *RIAA*, 8(1), 95-106.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6285715>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mc Graw Hill Education.
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
<https://doi.org/10.24241/rcai.2023.133.1.7>
- Huamán, V, J. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo-2018* [Tesis de pre grado, universidad continental, Perú].
<https://hdl.handle.net/20.500.12394/7096>
- Jacho, K., Díaz, I., y Atencio, R. (2022). La eficacia de las medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer en el Ecuador. *Cienciamatria*, 2, 104-115. <https://doi.org/10.35381/cm.v8i2.700>
- Jiménez Mayta, S. M. (2021). Efectividad de las medidas de protección, como función de la Policía Nacional del Perú, en casos de violencia familiar,108 Arequipa. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/68666>

- Landa, C. (2017). *Los derechos fundamentales* (Vol. 2). Fondo editorial de la PUCP.
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=paDNDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT100&dq=derechos+fundamentales+&ots=dh5KPrWKV6&sig=67BRzmYxdLZhd2CLrkT8nlzzS6Y>
- Limache Rojas, E. C., & López Aguilar, S. M. (2021). Impacto de las medidas de protección en la violencia familiar entre cónyuges, en tiempos de Covid-19, Arequipa - 2020. Arequipa.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72755>
- López, M. E. C., Capote, J. G., & González, R. O. (2016). Ethical Aspects of Learning Assessment in Medical Sciences. *Havana Journal of Medical Sciences*, 15(6), 1005-1016. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=71310>
- López, O. C. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y familia*, 1(6), 39-58.
<https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/468>
- Macias, K. y Intriago, A. (2020). *Las medidas de protección frente a la violencia de las mujeres en el Ecuador* [Tesis de post grado, universidad San Gregorio de Portoviejo, Ecuador].
<http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/2080/1/2021-MDER-016.pdf>.
- Marco de la Ley N° 30364. Lima: MIMP.
https://www.repositoriopncvfs.pe/wpcontent/uploads/2017/04/GUIA_DE_PR OCEDIMIENTO-PNP.pdf
- Marín, A., Hernández, E., & Flores, J. (2016). Metodología para el análisis de datos cualitativos en investigaciones orientadas al aprovechamiento de fuentes renovables de energía. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 1(1).
<https://www.redalyc.org/pdf/5768/576866905006.pdf>
- Mas, et al. (2020) La violencia intrafamiliar y su incidencia en el desarrollo social; en XIX congreso panamericano del niño. Chile.
http://www.iin.oea.org/Ponencia_Conferencistas/Resumen_Ejecutivo

- Mendoza, S. H., & Avila, D. D. (2020). Data collection techniques and instruments. *Boletín científico de las ciencias económico administrativas del ICEA*, 9(17), 51-53.
<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2016). *Guía de Procedimientos para la intervención de la Policía Nacional en el Marco de la Ley N° 30364*. Lima: MIMP. <https://www.repositoriopncvfs.pe/wpcontent/>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). Informe estadístico. <https://portalestadistico.pe/wpcontent/uploads/2020/04/Informe-Estad%C3%ADstico-N%C2%B0-03-2020-Marzo-portal.pdf>
- Miranda-Limachi, K. E., Rodríguez-Núñez, Y., & Cajachagua-Castro, M. (2019). Proceso de Atención de Enfermería como instrumento del cuidado, significado para estudiantes de último curso. *Enfermería universitaria*, 16(4), 374-389. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-70632019000400374&script=sci_arttext
- Montoya González, M. S. (2016). Reflexiones de profesores en un escenario de Estudio de Clases para el desarrollo profesional. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 42(4), 127-144. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-07052016000500008&script=sci_arttext&tlng=en
- Moscoso Loaiza, L. F., & Díaz Heredia, L. P. (2018). Aspectos éticos en la investigación cualitativa con niños. *Revista latinoamericana de bioética*, 18(1), 51-67. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-47022018000100051&script=sci_arttext
- Natividad Solano, J. M. (2023). *Ineficacia de la medida de protección que retira al agresor del domicilio de la víctima, Comas 2020-2021* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20500.12692/122487>
- Ñaupas, H., Valdivia, M. R., Palacios, J. J. y Romero, H. E. (2018). *Metodología de la investigación: Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de la Tesis* (4ta. Ed.). Bogotá: Ediciones de la U. ocupada en áreas urbanas del Perú. *Revista Peruana de Medicina*.

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf

ONU Mujeres. (2017). 10 elementos básicos para abordar la violencia contra las mujeres. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2016/11/essentials-foraddressing-violence-against-women>

Organización Mundial de la Salud. Informe OMS. *Violencia contra la mujer 2017*. [Internet]. Nueva York: OMS;2017 [citado 23 Sep. 2020]. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Pérez-Rodríguez, M., Berea-Baltierra, R., Roy-García, I. A., Palacios-Cruz, L., & Rivas-Ruiz, R. (2019). Lista para Aspectos Éticos de Investigaciones en Humanos. *Revista alergia México*, 66(4), 474-482. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-91902019000400474

Piza Burgos, N. D., Amaiquema Márquez, F. A., & Beltrán Baquerizo, G. E. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 15(70), 455-459. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442019000500455&script=sci_arttext&tlng=pt

Pradeep, M. D. (2018). Philosophical Review on the Basic & Action Research Methods - A Critical Analysis. *International Journal of Management, Technology, and Social Sciences (IJMTS)*, 3(2), 120-128. <https://doi.org/10.47992/IJMTS.2581.6012.0051>

Ramos, E. (2021). Eficacia de las Medidas de Protección de las Víctimas de

Ramos, E. (2021). Eficacia de las Medidas de Protección de las Víctimas de

Rodríguez, A. y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, 82, 175-195 <https://journal.universidadean.edu.co/index.php/Revista/article/view/1647>

Romero Gil, I. (2017). Medidas protectoras, correctoras y compensadoras de impactos ambientales. <https://riunet.upv.es/handle/10251/80799>

- Ruiz, H., & Benítez, L. (2016). Metodología de la investigación social I. *Cengage Learning*.
https://www.academia.edu/download/57466483/26_Metodologia_de_la_investigacion_social_I.pdf
- Sánchez, M. J., Fernández, M., & Diaz, J. C. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista científica UISRAEL*, 8(1), 107-121.
http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2631-27862021000300107&script=sci_arttext
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2017). plan nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
<https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/Plan-Nacional-de-Prevencion-y-Eradicacion-de-la-Violencia-contra-las-Mujeres-y-Nin%CC%83as.pdf>
- Segato, R. (2021). *Las estructuras elementales de la violencia* (1ra ed.). Prometeo libros.
https://proassetspdlcom.cdnstatics2.com/usuarios/libros_contenido/arxius/37/36667_SOBRE_LA_VIOLENCIA.pdf
- Segot (2017) Sagot M, Carcedo A. La Ruta Crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar 2000. Organización Panamericana de la Salud.
http://americ latinagenera.org/newsite/images/cdr-documents/publicaciones/doc_372_rutacriticaOPS.pdf
- Sevillano, A (2023). *Violencia intrafamiliar: Una problemática humana actual* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte].
<https://hdl.handle.net/11537/33288>
- Shayestefar, M., Saffari, M., Gholamhosseinzadeh, R., Nobahar, M., Mirmohammadkhani, M., Shahcheragh, S. H., & Khosravi, Z. (2023). A qualitative quantitative mixed methods study of domestic violence against women. *BMC Women's Health*, 23(1). <https://doi.org/10.1186/s12905-023-02483-0>
- Taba, N. (2021). Tratamiento psicológico y la reparación integral del daño en caso de violencia familiar: justicia restaurativa. *Revista De Investigaciones*

Universidad Del Quindío, 33(S2), 91–98.
<https://ojs.uniquindio.edu.co/ojs/index.php/riug/article/view/617/622>

Toscano, F. (2018). *Metodología de la Investigación* (2da ed.). U. Externado de Colombia.

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=2RFaDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA13&dq=metodologia+de+la+i&ots=Lua8upzXUs&sig=X0luJZk8 tNY29 fwoyDGjULTE8>

Troncoso-Pantoja, C., & Amaya-Placencia, A. (2017). Interview: A Practical Guide for Qualitative Data Collection in Health Research. *Journal of the Faculty of Medicine*, 65(2), 329-332.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/60235>

Varela, T. V., & Sutton, L. H. (2021). La codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el análisis de los datos cualitativos. *Investigación en educación médica*, 10(40), 97-104.

<https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=102345>

Vázquez, A. G., Castillo, A. B. S., Moreno, M. F. E., & Mejía, D. A. G. (2020). AUTOESTIMA Y VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES UNIVERSITARIAS EN SUS RELACIONES DE PAREJA. *Enseñanza e investigación en psicología*, 2(1), 139-149.

<https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA633427690&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=01851594&p=IFME&sw=w>

Vázquez, Y. (2022). Aplicación de medidas de protección en casos de violencia familiar en el distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo, 2022, tesis para obtener el grado académico de (Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20500.12692/100410>

Vílchez, J.(2021). *Las medidas de protección como la erradicación de violencia familiar contra la mujer*, Corte Superior de Lima Este, 2020.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_6eae9ab3c29a0cbe44e7a6e88f1ed67d/Details

- Villagrán, J. A. V., Chávez, F. F. N., Riofrio, M. I. P., Burgos, S. D. P. P., & Benavides, F. U. C. (2018). Metodología de la investigación científica como instrumento en la producción y realización de una investigación. *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo*. <https://www.eumed.net/rev/atlante/2018/05/investigacion-cientifica.zip>
- Violencia Familiar en Pandemia Covid-19, Distrito Judicial de Arequipa 2021. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/73695>
- Violencia Familiar en Pandemia Covid-19, Distrito Judicial de Arequipa 2021. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/73695>
- Yu, M. y Smith, S. M. (2021). Grounded theory: A guide for a new generation of researchers. *International Journal of Doctoral Studies*, 16, 553-568. https://www.researchgate.net/publication/353471359_Grounded_Theory_A_Guide_for_a_New_Generation_of_Researchers
- Zamorano, J., Gibbs, H. M., & Viau, J. E. (2020). El marco teórico. *Vida científica*, 1. <https://rieoei.org/historico/deloslectores/experiencias78.htm>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de categorización apriorística

Ámbito temático	Problemas de investigación	Objetivos	Supuestos	Categorías y Subcategorías
<p>Derecho penal y derecho procesal penal</p>	<p>Problema general: ¿Cuál es la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?</p> <p>Problema específico: 1. ¿Cuál es la eficiencia del retiro del agresor del domicilio de la víctima de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023? 2. ¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima reduce la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023? 3. ¿Cuál es la eficiencia de la medida de prohibición de comunicación con la víctima de agresión familiar en el distrito de Pachacamac-2023?</p>	<p>Objetivo general: Analizar la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.</p> <p>Objetivos específicos: 1.- Determinar la eficiencia de la medida de protección en el retiro al agresor del domicilio frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023 2.- Analizar la eficiencia de las medidas de protección en el impedimento de acercamiento frente a los casos de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023. 3.- Determinar la eficiencia de la medida de prohibición de comunicación con la víctima de agresión familiar en el distrito de Pachacamac-2023.</p>	<p>Supuesto general: Las medidas de protección emitidas por las autoridades judiciales se destacan como un instrumento eficaz en la lucha contra la violencia familiar, ya que desempeñan un papel crucial en la neutralización de las acciones violentas dirigidas hacia la víctima. Al establecer restricciones legales sobre los agresores y brindar respaldo institucional, estas medidas actúan como un escudo protector que no solo salvaguarda la integridad física, psicológica y sexual de las víctimas, sino que también empodera a estas últimas para buscar ayuda y denunciar situaciones abusivas. Además de su impacto inmediato, estas medidas contribuyen a desarticular patrones de violencia al imponer consecuencias legales por violar restricciones, promoviendo así un cambio de comportamiento en los agresores.</p> <p>Supuestos específicos: i) En lo que respecta a la medida que ordena el retiro del agresor del domicilio es eficiente en parte y en otra no porque la misma víctima en la mayoría de las veces acepta que regrese el agresor a la casa por motivos económicos o para que los hijos estén al lado del padre. ii) La medida que ordena el impedimento de acercamiento a la víctima de agresión es eficiente por que la víctima se siente más tranquila y segura en cualquier parte que frecuente. iii) La prohibición de comunicación con la víctima de agresión familiar es eficiente en parte y no en otra por que va a continuar el acoso y la única manera que la víctima se sienta aliviada es que cambie su número de celular y así pueda continuar con su vida normal.</p>	<p>C1: Medidas de protección</p> <p>SC1: Retiro del agresor del domicilio. SC2: Impedimento de acercamiento a la víctima.</p> <p>C2: Violencia familiar</p> <p>SC1: Física SC2: Psicológica SC3: Sexual SC4: Económica</p>

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Anexo 2

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que lleva por título **Guía de Entrevista** de la tesis “**Medidas de protección y la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez **Nombre del juez:**

Nombre del juez	Violeta Jimenez Rufino.
Grado académico:	Magister/Maestro <input checked="" type="checkbox"/> Doctor/a ()
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa <input checked="" type="checkbox"/> Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho.
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo.
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

(Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre:	GUIA DE ENTREVISTA
Autor:	-John Pascual Huirave Zavaleta. -Karla Priscilla Aguilar Ríos.
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo.
Administración:	Se realizará de forma presencial y virtual
Tiempo de aplicación:	Aproximadamente 60/70 minutos por entrevistado/participante/especialista, etc)
Ámbito de la aplicación:	En los estudios jurídicos de los profesionales ubicados en el distrito de Pachacamac.
Significación:	El objetivo general. El objetivo específico 1. El objetivo específico 2.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Categoría	Sub Categorías	Definición
-----------	----------------	------------

Violeta Jimenez Rufino
ABOGADA
CAL. 52591



<ul style="list-style-type: none"> ●Medidas de protección 	<ul style="list-style-type: none"> ●Retiro del agresor del domicilio. ●Impedimento de acercamiento a la víctima. ●Prohibición de comunicación con la víctima 	<p>Mecanismos legales otorgadas por el Estado por intermedio de los Juzgados de Familia a favor de las víctimas por violencia familiar con la finalidad de proteger su integridad física y emocional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ●Violencia familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> ●Violencia física. ●Violencia psicológica. ●Violencia sexual. ●Violencia económica. 	<p>Uso de la fuerza física provocado por un integrante del grupo familiar, trayendo como consecuencia daños, lesiones, o la muerte.</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de Entrevista; elaborada por los autores: John Pascual Huairé Zavaleta y Karla Priscilla Aguilar Ríos en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

Violeta Jiménez Ruffino
 ABOGADA
 CAL. 52591



1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel <input checked="" type="checkbox"/>

Categorías del instrumento:

- Primera categoría: Medidas de protección.
- Segunda categoría: Violencia familiar.

Objetivo General: Analizar la eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

Preguntas. -	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.Desde su perspectiva considera Ud. ¿Que el Estado Peruano previene diversas formas de violencia en el entorno familiar al dictar medidas de protección en el distrito de Pachacamac-2023?	4	4	4	
2.Según su opinión considera Ud. ¿Qué los criterios para dictar las medidas de protección están diseñados para cuidar y garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?	4	4	4	
3.Según su experiencia considera Ud. ¿Las medidas de protección son eficaces para contrarrestar la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente	4	4	4	

Violeta Jiménez Ryfino
ABOGADA
CAL. 52591



Primera Categoría: Medidas de protección.

Objetivo Especifico 1: Determinar la eficacia del retiro del agresor del domicilio de la víctima de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1. Considera Ud. ¿Cómo puede la Policía Nacional del Perú intervenir de manera efectiva en el retiro del agresor del domicilio de la víctima en el distrito de Pachacamac-2023?. Explique.	4	4	4	
2.- Cree usted. ¿Que la medida de retiro del agresor del domicilio contribuye eficazmente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023?. Explique	4	4	4	
3.- Considera Ud. ¿Que una de las medidas de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar es la del retiro del agresor del domicilio en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.	4	4	4	



Violeta Jiménez Rufino
ABOGADA
 CAL. 52591

Segunda categoría: Violencia familiar.

Objetivos Especifico 2: Analizar si la eficacia del impedimento de acercamiento a la víctima reduce la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.- Considera Ud. ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima es un mecanismo primordial para disminuir los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de	4	4	4	



Pachacamac-2023?				
2.- Considera usted. ¿Que la medida de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar es eficaz para prevenir la reincidencia en el distrito de Pachacamac-2023?	4	4	4	
3.- Cree usted. ¿Que la medida de impedimento de acercamiento a la víctima contribuye eficazmente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023?	4	4	4	

Violeta Jiménez Rufino

ABOGADA

Firma del experto evaluador

DNI N.º 03677218

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGarland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Vuolilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.



Anexo 2

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que lleva por título **Guía de Entrevista** de la tesis "**Medidas de protección y la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023**". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez **Nombre del juez:**

Nombre del juez	Poldark Saravia Gonzales
Grado académico:	Magister/Maestro <input checked="" type="checkbox"/> Doctor/a ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa <input checked="" type="checkbox"/> Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho.
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo.
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

(Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre:	GUIA DE ENTREVISTA
Autor:	-John Pascual Hnaire Zavaleta. -Karla Priscilla Aguilar Ríos.
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo.
Administración:	Se realizará de forma presencial y virtual
Tiempo de aplicación:	Aproximadamente 60/70 minutos por entrevistado/participante/especialista, etc)
Ámbito de la aplicación:	En los estudios jurídicos de los profesionales ubicados en el distrito de Pachacamac.
Significación:	El objetivo general. El objetivo específico 1. El objetivo específico 2.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Categoría	Sub Categorías	Definición
-----------	----------------	------------



<ul style="list-style-type: none"> ●Medidas de protección 	<ul style="list-style-type: none"> ●Retiro del agresor del domicilio. ●Impedimento de acercamiento a la víctima. ●Prohibición de comunicación con la víctima 	<p>Mecanismos legales otorgadas por el Estado por intermedio de los Juzgados de Familia a favor de las víctimas por violencia familiar con la finalidad de proteger su integridad física y emocional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ●Violencia familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> ●Violencia física. ●Violencia psicológica. ●Violencia sexual. ●Violencia económica. 	<p>Uso de la fuerza física provocado por un integrante del grupo familiar, trayendo como consecuencia daños, lesiones, o la muerte.</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de Entrevista; elaborada por los autores: John Pascual Huairé Zavaleta y Karla Priscilla Aguilar Ríos en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

Poldark Saravia Gonzales
 ABOGADO
 C.A.L. N° 51530



1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- Primera categoría: Medidas de protección.
- Segunda categoría: Violencia familiar.

Objetivo General: Analizar la eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

Preguntas. -	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.Desde su perspectiva considera Ud. ¿Que el Estado Peruano previene diversas formas de violencia en el entorno familiar al dictar medidas de protección en el distrito de Pachacamac-2023?	4	4	4	
2.Según su opinión considera Ud. ¿Qué los criterios para dictar las medidas de protección están diseñados para cuidar y garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?	4	4	4	
3.Según su experiencia considera Ud. ¿Las medidas de protección son eficaces para contrarrestar la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente	4	4	4	

Poldark Saravia Gonzales
ABOGADO
C.A.L. N° 51530



Primera Categoría: Medidas de protección.

Objetivo Especifico 1: Determinar la eficacia del retiro del agresor del domicilio de la víctima de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1. Considera Ud. ¿Cómo puede la Policía Nacional del Peru intervenir de manera efectiva en el retiro del agresor del domicilio de la víctima en el distrito de Pachacamac-2023?. Explique.	4	4	4	
2.- Cree usted. ¿Que la medida de retiro del agresor del domicilio contribuye eficazmente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023?. Explique	4	4	4	
3.- Considera Ud. ¿Que una de las medidas de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar es la del retiro del agresor del domicilio en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.				



Poldark Saravia Gonzales
 ABOGADO
 C.A.L. N° 51530

Segunda categoría: Violencia familiar.

Objetivos Especifico 2: Analizar si la eficacia del impedimento de acercamiento a la víctima reduce la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.- Considera Ud. ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima es un mecanismo primordial para disminuir los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de	4	4	4	



Pachacamac-2023?				
2.- Considera usted. ¿Que la medida de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar es eficaz para prevenir la reincidencia en el distrito de Pachacamac-2023?	4	4	4	
3.- Cree usted. ¿Que la medida de impedimento de acercamiento a la víctima contribuye eficazmente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023?	4	4	4	


Poldark Saravia Gonzales
ABOGADO
C.A.L. N° 51530

Firma del experto evaluador
DNI N.º 41388688

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

**Anexo 2****Evaluación por juicio de expertos**

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que lleva por título **Guía de Entrevista** de la tesis "**Medidas de protección y la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023**". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez Nombre del juez:

Nombre del juez	Carlos Molina Lancho.	
Grado académico:	Magister/Maestro (x)	Doctor/a ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
Áreas de experiencia profesional:	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho.	
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo.	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (x)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

(Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre:	GUIA DE ENTREVISTA
Autor:	-John Pascual Huair Zavaleta. -Karla Priscilla Aguilar Ríos.
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo.
Administración:	Se realizará de forma presencial y virtual
Tiempo de aplicación:	Aproximadamente 60/70 minutos por entrevistado/participante/especialista, etc)
Ámbito de la aplicación:	En los estudios jurídicos de los profesionales ubicados en el distrito de Pachacamac.
Significación:	El objetivo general. El objetivo específico 1. El objetivo específico 2.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Categoría	Sub Categorías	Definición
-----------	----------------	------------



<ul style="list-style-type: none"> ●Medidas de protección ●Violencia familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> ●Retiro del agresor del domicilio. ●Impedimento de acercamiento a la víctima. ●Prohibición de comunicación con la víctima ●Violencia física. ●Violencia psicológica. ●Violencia sexual. ●Violencia económica. 	<p>Mecanismos legales otorgadas por el Estado por intermedio de los Juzgados de Familia a favor de las víctimas por violencia familiar con la finalidad de proteger su integridad física y emocional.</p> <p>Uso de la fuerza física provocado por un integrante del grupo familiar, trayendo como consecuencia daños, lesiones, o la muerte.</p>
--	---	---

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de Entrevista; elaborada por los autores: John Pascual Huairé Zavaleta y Karla Priscilla Aguilar Ríos en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.



1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- Primera categoría: Medidas de protección.
- Segunda categoría: Violencia familiar.

Objetivo General: Analizar la eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

Preguntas. -	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.Desde su perspectiva considera Ud. ¿Que el Estado Peruano previene diversas formas de violencia en el entorno familiar al dictar medidas de protección en el distrito de Pachacamac-2023?	4	4	4	
2.Según su opinión considera Ud. ¿Qué los criterios para dictar las medidas de protección están diseñados para cuidar y garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?	4	4	4	
3.Según su experiencia considera Ud. ¿Las medidas de protección son eficaces para contrarrestar la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente	4	4	4	

Carolina
CAROLINA LARICHO
D.A. REG. 1448



Primera Categoría: Medidas de protección.

Objetivo Especifico 1: Determinar la eficacia del retiro del agresor del domicilio de la víctima de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1. Considera Ud. ¿Cómo puede la Policía Nacional del Perú intervenir de manera efectiva en el retiro del agresor del domicilio de la víctima en el distrito de Pachacamac-2023?. Explique.	4	4	4	
2.- Cree usted. ¿Que la medida de retiro del agresor del domicilio contribuye eficazmente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023?. Explique	4	4	4	
3.- Considera Ud. ¿Que una de las medidas de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar es la del retiro del agresor del domicilio en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.	4	4	4	

Segunda categoría: Violencia familiar.

Objetivos Especifico 2: Analizar si la eficacia del impedimento de acercamiento a la víctima reduce la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

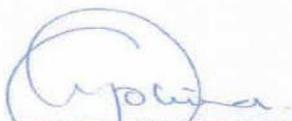
Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.- Considera Ud. ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima es un mecanismo primordial para disminuir los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de	4	4	4	

CARLOS HOLIVIA LANERIO
C. P. D. O. A. D. O.
C. A. P. S. E. C. 1248





Pachacamac-2023?				
2.- Considera usted. ¿Que la medida de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar es eficaz para prevenir la reincidencia en el distrito de Pachacamac-2023?	4	4	4	
3.- Cree usted. ¿Que la medida de impedimento de acercamiento a la víctima contribuye eficazmente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023?	4	4	4	



CARLOS MOLINA LANCHO
ABOGADO
C.A.A. REG. 1448

Firma del experto evaluador
DNI N.º 31041202 -

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:
Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Anexo 4. Matriz de triangulación de entrevista

Objetivos General	Pregunta 1	ENTREVISTADO 1 INFANTES	ENTREVISTADO 2 VEGA	ENTREVISTADO 3 VALCARCEL	ENTREVISTADO 4 CORONADO	ENTREVISTADO 5 VICENTE	ENTREVISTADO 6 HUANUCO	Comparación		Resultados Generales
								Semejanza	Diferencias	
Analizar la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.	1. Desde su perspectiva considera Ud. ¿Qué las medidas de protección son eficientes para prevenir las diferentes formas de violencia familiar a las víctimas en el Perú? explique	Sí, porque se neutraliza la violencia ejercida hacia la víctima y se logra cesar una situación de riesgo existente al momento de la denuncia, que ha tenido lugar entre los integrantes del grupo familiar.	La norma jurídica aplicada en forma eficiente, puede prevenir en parte las formas de violencia familiar, pues se ataca desde dos puntos desde el juzgado como las medidas de protección y desde la fiscalía denunciando los delitos de agresión	No se protege con eficacia a las mujeres vulneradas y violentadas psicológica y físicamente en el entorno familiar y si denuncian las avergüenzan y las hacen retroceder en su cometido de realizar su denuncia. Desde ese punto de vista se necesita mayor capacitación al personal encargado de recepcionar las denuncias y sean empáticas, y brindar a las solicitantes y los solicitantes, confianza y comodidad de poder exponer su caso.	No, porque a pesar de existir las medidas de protección las agresiones continúan vulnerando a sus víctimas.	Eficaz si, eficiente no, ya que no se cuenta con la cantidad de personal calificado que pueda llegar a todas las zonas más alejadas y explicar de diversas maneras el tema de la violencia familiar, incluso las victimas desconocen sus derechos, motivo por el cual al no denunciar pues tampoco conocen al detalle que son las medidas de protección.	Las medidas de protección son eficientes por la nueva ley N°30364 que es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público.	Los entrevistados 1,2,5,6 coinciden que las medidas de protección son eficientes para prevenir las diferentes formas de violencia familiar a las víctimas del Perú.	Los entrevistados 3; 4 afirman que no es eficientes las medidas de protección para prevenir Las diferentes formas de violencia familiar a las victimas	Se encuentra en la mayoría de las entrevistadas semejanzas al concordar que las eficiencias de las medidas de protección para prevenir las diferentes formas de violencia familiar
	2. Según su opinión mencione Ud.	Los criterios son:	Vienen desde una simple "absténgase" y	Los criterios que se vienen adoptando por	Son criterios basados en declaraciones	Los criterios son los siguientes:	Los criterios que se dan para dictar las medidas de	Los entrevistados 1; 3; 4; 5; 6 se	El entrevistado 2	

Objetivos General	Pregunta 1	ENTREVISTADO 1 INFANTES	ENTREVISTADO 2 VEGA	ENTREVISTADO 3 VALCARCEL	ENTREVISTADO 4 CORONADO	ENTREVISTADO 5 VICENTE	ENTREVISTADO 6 HUANUCO	Comparación		Resultados Generales
								Semejanza	Diferencias	
	¿Cuáles son los criterios para dictar las medidas de protección que garantizan la seguridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?	<p>a) Evaluación del caso.</p> <p>b) Valoración del riesgo existente de la víctima, al momento de la denuncia.</p> <p>c) Comprobación judicial de la violencia.</p> <p>d) Reiniciencia (cadena de denuncias por hechos similares).</p>	<p>en la generalidad de casos por el impedimento de acercamiento y el retiro del agresor del domicilio de la agraviada.</p>	<p>parte del Ministerio Público y el Poder Judicial, no siempre los realizan en medida al grado de peligrosidad de violencia a las que se ven vulneradas las o los pasibles de violencia familiar, sean menores o mayores de edad.</p>	<p>y evaluaciones médicas como psicológicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todo caso de violencia física y psicológica (se deben dictar medidas). • Todo caso en la cual se previene hechos de violencia familiar (se deben dictar medidas). • Identificar plenamente al agresor para que no exista errores en la emisión de las medidas de protección (homonimias). 	<p>protección en violencia contra el grupo familiar son evaluando el alto índice de violencia física y psicológica que se da la mayoría de casos en poblaciones urbanas.</p>	<p>encuentran en concordancia en los criterios de evaluación y las evaluaciones psicológicas y nivel de peligrosidad del agresor para dictar las medidas de protección de las víctimas de violencia familiar</p>	<p>Menciona que la medida de protección de impedimento de acercamiento y el retiro del agresor son eficientes para dar seguridad a la víctima de violencia familiar</p>	
	3. Según su experiencia considera Ud. ¿Las medidas de protección son eficaces para contrarrestar la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente	<p>Sí, porque permiten a la víctima asegurar su integridad física, psicológica y sexual o la de su familia y resguarda sus bienes patrimoniales</p>	<p>La norma en parte si es aplicada adecuadamente será eficaz, depende del juzgador, la policía, los centros de emergencia con los exámenes psicológicos; que se puede hacer si no hay efectivos</p>	<p>Claramente se puede apreciar que las medidas de protección no son eficaces porque el agresor si bien es cierto no debe acercarse a la agraviada, ni a su domicilio, pero no respeta y continúa con la</p>	<p>No son eficaces toda vez que la víctima de violencia familiar a pesar de contar con las medidas de protección en muchas ocasiones el agresor al encontrarse libre siguen agrediendo la</p>	<p>Si puesto que al realizar las visitas domiciliarias a las víctimas en forma inopinada se puede prevenir hechos de violencia, así mismo el otorgarle el número de celular del área de medidas de protección a la agraviada ella llamará y se le brindará inmediatamente el apoyo.</p>	<p>La medida de protección evita que el agresor tenga contacto con la agraviada donde la medida restringe su acercamiento y comunicación según el juzgado que lo emite asimismo el no cumplir las medidas de protección estaría incurriendo en materia penal en el delito de</p>	<p>Los entrevistados 1; 5; 6 se encuentran en concordancia si las medidas de protección son eficaces a tal punto de contrarrestar la violencia familiar, sin embargo, existe mecanismo para todo este</p>	<p>Los entrevistados 2; 3; 4 refieren que no es efectiva las medidas de protección para contrarrestar la violencia familiar, ya que estas medidas no limitan al agresor de</p>	

Objetivos General	Pregunta 1	ENTREVISTADO 1 INFANTES	ENTREVISTADO 2 VEGA	ENTREVISTADO 3 VALCARCEL	ENTREVISTADO 4 CORONADO	ENTREVISTADO 5 VICENTE	ENTREVISTADO 6 HUANUCO	Comparación		Resultados Generales
								Semejanza	Diferencias	
			policiales rondando, o falta de psicólogos que evalúen las agresiones.	agresión, de esta forma podemos ver que hay día a día un incremento los porcentajes de violencia familiar, llegando hasta al homicidio.	hasta el punto de llegar a matarla		resistencia o desobediencia a la autoridad.	conjunto de medidas sea eficiente.	perseguirla, acosarla, muchas veces hasta el punto de llegar a matarlas	
2.. Determinar la eficiencia de la medida de protección en el retiro al agresor del domicilio frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023	4: Considera Ud. ¿Cómo puede la Policía Nacional del Perú intervenir de manera efectiva en el retiro del agresor del domicilio de la víctima en el distrito de Pachacamac-2023? Explique	La intervención efectiva de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de la medida de protección de retiro del agresor, guarda relación con: - Inmediatez y celeridad en la ejecución de la medida de protección. - Informar al agresor sobre los alcances y las normas a seguir para asegurar el estricto	Tiene que hacer cumplir la resolución expedida por el juez, que ha dispuesto el retiro del agresor.	Frente a la existencia de una denuncia la Policía debería realizar la detención de agresor y llevarlo a la Comisaría de Familia del Sector, para que continúen con la investigación correspondiente. En caso de resistencia, se agravaría la situación del agresor, porque no solo estaría inmerso dentro de las causales por Violencia Familiar, sino	Con la sola denuncia de la víctima sin necesidad de que exista todavía maltrato físico.	Ejecutando de manera inmediata el retiro del agresor y luego de ello realizar rondas inopinadas verificando que el agresor no haya regresado al hogar.	. Las situaciones del agresor pueden ser de varias magnitudes en el aspecto del retiro del hogar de la casa de la agraviada, pero la manera más elocuente es hacerle entender que dicha actitud no es la correcta que hay una comisaría del sector responsable y de no entenderse con la agraviada por incompatibilidad de caracteres puede ambos solicitar su retiro voluntario de hogar evitando así conflictos en su entorno social.	Los entrevistados 1; 2; 3; 4; 5; 6 Se encuentran en concordancia que la policía nacional del Perú debe ejecutar esta medida de protección mediante el retiro del agresor guardando siempre relación con los principios de la inmediates y celeridad del proceso que deriva.	No existe diferencias	

Objetivos General	Pregunta 1	ENTREVISTADO 1 INFANTES	ENTREVISTADO 2 VEGA	ENTREVISTADO 3 VALCARCEL	ENTREVISTADO 4 CORONADO	ENTREVISTADO 5 VICENTE	ENTREVISTADO 6 HUANUCO	Comparación		Resultados Generales
								Semejanza	Diferencias	
		<p>cumplimiento de la medida.</p> <p>- Monitoreo del caso.</p> <p>- Coordinar con los servicios de serenazgo del ámbito municipal para monitoreo y atención de pedidos de resguardo a favor de las víctimas de violencia.</p>		de Resistencia a la Autoridad.						
	. 5: Cree Ud., según su experiencia ¿Que medida de retiro del agresor del domicilio contribuye eficientemente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-	Sí, porque neutraliza drásticamente la violencia y la situación de riesgo existente al momento de la denuncia, y los previene	Dicha medida es la más extrema, pero debe ser aplicada en forma razonable y proporcional y puede prevenir en parte.	Si, contribuye porque el alejamiento del agresor de toda su familia, que también es pasible de la agresión, pero que el agresor no se acerque al domicilio, ni a ninguno de los integrantes de la familia.	. Contribuye, pero no eficientemente toda vez que al encontrarse el agresor libre tendrá las puertas abiertas para seguir agrediendo a su víctima desde fuera	No, puesto que el agresor muchas veces mantiene un vínculo con la agraviada al tener un hijo en común, al estar casados o en casos que esta dependa económicamente del agresor, obligando muchas veces a la agraviada a frecuentar o mantener comunicación con su agresor motivando con ello	Si existiera ya en el caso violencia psicológica y física si porque esos factores hacen que de una u otra manera los males en casa existan sería el retiro del agresor llevando una terapia psicológica para su mejoría en la calidad de trato con la agresora.	Los entrevistados 1; 2; 3; 6 se encuentran en concordancia con estas medidas de protección del retiro del agresor del domicilio de la víctima mediante la denuncia y debe ser aplicada de forma razonable y proporcional	Los entrevistados 4; 5; refieren que las medidas de protección del retiro del agresor del domicilio de la víctima no son suficientes ya que el agresor también forma parte de esa familia y existe una	

Objetivos General	Pregunta 1	ENTREVISTADO 1 INFANTES	ENTREVISTADO 2 VEGA	ENTREVISTADO 3 VALCARCEL	ENTREVISTADO 4 CORONADO	ENTREVISTADO 5 VICENTE	ENTREVISTADO 6 HUANUCO	Comparación		Resultados Generales
								Semejanza	Diferencias	
	2023? Explique					una posible violencia		para prevenir en parte la violencia familiar en las víctimas	dependencia económica y emocional.	
	6: Considera Ud. ¿Que una de las medidas de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar es la del retiro del agresor del domicilio en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.	Sí, porque al ser una medida drástica, rompe el círculo vicioso de la violencia ejercida por el agresor (a) de manera concreta.	No siempre, puede empeorar, por eso tiene que ser razonable.	Es una de las medidas más acertada, porque como ya dije líneas arriba, el alejamiento, permite que la agraviada y todo el entorno familiar, que también es pasible de la agresión, logree su tranquilidad y paz, libres de agresiones psicológicas y/o físicas.	No es eficaz en su totalidad, siempre existe el riesgo para la víctima ya que el agresor no está detenido y sea sancionado privándole la libertad	Eficaz si puesto que es una medida preventiva que lograría ser eficiente si el agresor no retorna al domicilio, pero en muchos casos la misma víctima "perdona" a su agresor y permite el ingreso. También se han visto casos en que la víctima acude a la Comisaria en compañía de su agresor solicitando borrar o retirar las denuncias por violencia en su agravio.	Si considero por ser una medida de restricción del agresor al hogar de la agraviada en consecuencia que se de sus terapias psicológica ambos.	Los entrevistados 1; 3; 5; 6 si se encuentra en concordancia que puede ser una de las medidas más eficaces al romper el círculo de violencia ejercida por el agresor de manera concreta	Los entrevistados 2; 4 mencionan que esta medida no es totalmente eficiente, porque siempre existe el riesgo para la víctima por encontrarse libre el agresor y no estar detenido y no tener sentencia del delito.	
3. Analizar la eficiencia de las medidas de protección en el impedimento de acercamiento frente a los casos violencia familiar en el distrito de	7. Considera Ud. ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima es un mecanismo primordial para disminuir los casos de violencia contra los	Sí, porque garantiza la seguridad e integridad de la víctima.	Es la medida de protección más recurrida, en casi el 90% de casos, los jueces disponen el impedimento de acercamiento o el impedimento de comunicación.	Si es un mecanismo primordial y se debe aplicar conforme a la Legislación de protección contra la Violencia Familiar a las Mujeres e integrantes del grupo familiar.	Si, toda vez que la víctima de alguna forma se evitara que la cercanía del agresor la violento y no este expuesta a seguir siendo agredida.	Si, ya que al dar cumplimiento el agresor se minimiza el contacto directo con la agraviada.	Es un mecanismo primordial sí, pero a la par acompañado con las terapias psicológicas.	Los entrevistados 1; 2; 3; 4; 5; 6 están de acuerdo con las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima que debe aplicarse de acuerdo a las	No existe diferencias	

Objetivos General	Pregunta 1	ENTREVISTADO 1 INFANTES	ENTREVISTADO 2 VEGA	ENTREVISTADO 3 VALCARCEL	ENTREVISTADO 4 CORONADO	ENTREVISTADO 5 VICENTE	ENTREVISTADO 6 HUANUCO	Comparación		Resultados Generales
								Semejanza	Diferencias	
Pachacamac-2023	integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente							normas estipuladas de violencia familiar donde si el agresor cumple con dicha restricción se minimiza el contacto directo con la agraviada.		
	8.- Considera usted, desde su experiencia ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar es eficiente para prevenir la reincidencia en el distrito de Pachacamac-2023?	Si, mientras se cumpla el impedimento porque si el agresor no lo cumple mayormente vuelve a agredir a la víctima y esto porque los operadores de justicia que están a cargo del control de estas medidas no cumplen a cabalidad su función	Si es eficiencia depende del que aplica o del seguimiento que haga el efectivo policial o la señora asistenta o la trabajadora social para prevenir la reincidencia.	. No, no es suficiente, porque el agresor no respeta las medidas de seguridad, burlándose de la agraviada y sobre todo de las autoridades del Ministerio Público y el Poder Judicial y por tanto la eficiencia no es adecuada	No es eficiente toda vez que el agresor encuentra otras formas de seguir agrediendo a la víctima como es la violencia económica o la amenaza de quitarle a sus hijos, etc.	No, puesto que en la mayoría de los casos ambos tanto víctima como agresor habitan en el mismo inmueble. Así mismo en los casos registrados tienen hijos en común y la madre prefiere muchas veces no denunciar por algún tema económico, de dependencia emocional y otros no cumpliéndose así dicho impedimento.	Si, Es un paso a erradicar la violencia contra la mujer, pero dentro de un factor social seria maximizar las sanciones en materia penal.	Los entrevistados 1; 2; 6 si se encuentran en concordancia con estas medidas de protección en la cual debe existir los lineamientos de los operadores de justicia para su realización y cumplimiento y pueda estar segura la víctima del agresor	Los entrevistados 3; 4; 5 se encuentran en acuerdo con que el agresor siempre encuentra la forma de seguir agrediendo a la víctima, más cuando existe la posibilidad de cohabitar en la misma casa por diferentes motivos	
	9.- En su opinión considera Ud. ¿Que la medida protección de impedimento	Si, siempre que sea controlado por los encargados en forma	Si en parte contribuye a prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar.	No, no es suficiente y no se aplica adecuadamente la Legislación correspondient	Si contribuye ya que se aleja al agresor, pero lamentablemente no es eficiente	. No, porque la mayor parte de la población (agraviadas o agraviados), son personas humildes, sin grado de	La misma ley en mención es una medida de prevención y erradicación contra la violencia a la mujer, dando	Los entrevistados 1; 2; 4; 6 si se encuentran de acuerdo que esta medida de protección	Los entrevistados 3; 5 mencionan que las medidas de protección	

Objetivos General	Pregunta 1	ENTREVISTADO 1 INFANTES	ENTREVISTADO 2 VEGA	ENTREVISTADO 3 VALCARCEL	ENTREVISTADO 4 CORONADO	ENTREVISTADO 5 VICENTE	ENTREVISTADO 6 HUANUCO	Comparación		Resultados Generales
								Semejanza	Diferencias	
	de acercamiento a la víctima contribuye eficientemente a prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar según la ley 30364?	continua y permanente.		e, siendo necesario su cumplimiento.	mientras no exista una sanción drástica contra el agresor como es la pérdida de su libertad.	instrucción superior, muchas son amas de casa, vulnerables que pese a existir el impedimento no contribuyen a que este se cumpla ya que se ven obligados a permitir la violencia y por su desconocimiento muchas veces no denuncian al agresor cuando este no cumple con las medidas de protección.	sanciones drásticas al presunto agresor y teniendo visitas constantes de media de protección por patrulleros del sector PNP.	del impedimento de acercamiento a la víctima si es eficiente en prevenir la violencia familiar de los agraviados siempre y cuando se encuentre controlados por los encargados institucionales de forma continua y permanente	del impedimento de acercamiento a la víctima no son eficientes para prevenir la violencia familiar con los integrantes del grupo familiar ya que no se aplica adecuadamente y en consecuencia se tiene la deficiencia del cumplimiento de la norma	

Anexo 5. Guías de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Medidas de protección y la violencia familiar en el Distrito de Pachacamac-2023"

Entrevistado/a: Alfonso Fausto Infantes Castillo

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Provincial (T)

Institución: Ministerio Público

Objetivo general

Analizar la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

1. Desde su perspectiva considera Ud. ¿Qué las medidas de protección son eficientes para prevenir las diferentes formas de violencia familiar a las víctimas en el Perú? Explique

Sí, porque se neutraliza la violencia ejercida hacia la víctima y se logra cesar una situación de riesgo existente al momento de la denuncia, que ha tenido lugar entre los integrantes del grupo familiar.

2. Según su opinión mencione Ud. ¿Cuáles son los criterios para dictar las medidas de protección que garantizan la seguridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?

Los criterios son:

- a) Evaluación del caso.
- b) Valoración del riesgo existente de la víctima, al momento de la denuncia.
- c) Comprobación judicial de la violencia.
- d) Reincidencia (cadena de denuncias por hechos similares).

3. Según su experiencia considera Ud. ¿Las medidas de protección son eficaces para contrarrestar la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?
Fundamente

Sí, porque permiten a la víctima asegurar su integridad física, psicológica y sexual o la de su familia y resguarda sus bienes patrimoniales.

Objetivo específico 1

Determinar la eficiencia de la medida de protección en el retiro al agresor del domicilio frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023

4. Considera Ud. ¿Cómo puede la Policía Nacional del Perú intervenir de manera efectiva en el retiro del agresor del domicilio de la víctima en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

La intervención efectiva de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de la medida de protección de retiro del agresor, guarda relación con:

- Inmediatez y celeridad en la ejecución de la medida de protección.
- Informar al agresor sobre los alcances y las normas a seguir para asegurar el estricto cumplimiento de la medida.
- Monitoreo del caso.
- Coordinar con los servicios de serenazgo del ámbito municipal para monitoreo y atención de pedidos de resguardo a favor de las víctimas de violencia.

5.- Cree Ud., según su experiencia ¿Que la medida de retiro del agresor del domicilio contribuye eficientemente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Explique

Sí, porque neutraliza drásticamente la violencia y la situación de riesgo existente al momento de la denuncia, y los previene.

6.- Considera Ud. ¿Que una de las medidas de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar es la del retiro del agresor del domicilio en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

Sí, porque al ser una medida drástica, rompe el círculo vicioso de la violencia ejercida por el agresor (a) de manera concreta.

Objetivo específico 2

Analizar la eficiencia de las medidas de protección en el impedimento de acercamiento frente a los casos violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

7.- Considera Ud. ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima es un mecanismo primordial para disminuir los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente.

Sí, porque garantiza la seguridad e integridad de la víctima.

8.- Considera usted, desde su experiencia ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar es eficiente para prevenir la reincidencia en el distrito de Pachacamac-2023?

Sí, siempre y cuando exista un buen control de esta medida por el operador de justicia encargado.

9.- En su opinión considera Ud. ¿Que la medida protección de impedimento de acercamiento a la víctima contribuye eficientemente a prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar según la ley 30364?

Sí, en parte ya que depende de la victima que comunique inmediatamente al operador de justicia encargado del control cuando el agresor hace caso omiso a esta orden judicial.




ALFREDO FUENTES MIRANDA CASTILLO
Fiscal Provincial Titular
Trib. Fiscal Provincial Corte Familia
Palma Surco
Distrito Fiscal de Lima Norte

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Medidas de protección y la violencia familiar en el Distrito de Pachacamac-2023"

Entrevistado/a: Sixto Vega Rimachi

Cargo/profesión/grado académico:

Institución: Fiscal Superior (e) de la Fiscalía Superior de Familia Lima Norte

Objetivo general

Analizar la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

1. Desde su perspectiva considera Ud. ¿Qué las medidas de protección son eficientes para prevenir las diferentes formas de violencia familiar a las víctimas en el Perú? explique

La norma jurídica aplicada en forma eficiente, puede prevenir en parte las diferentes formas de violencia familiar, pues se ataca desde dos puntos desde el juzgado como las medidas de protección y desde la fiscalía denunciando los delitos de agresión.

2. Según su opinión mencione Ud. ¿Cuáles son los criterios para dictar las medidas de protección que garantizan la seguridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?

Vienen desde una simple "absténgase" y en la generalidad de casos por el impedimento de acercamiento y el retiro del agresor del domicilio de la agraviada.

3. Según su experiencia considera Ud. ¿Las medidas de protección son eficaces para contrarrestar la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente

La norma en parte, si es aplicada adecuadamente será eficaz, depende del Juzgador, la policía, los centros de emergencia con los exámenes psicológicos; que se puede hacer si no hay efectivos policiales rondando, o falta de psicólogos que evalúen las agresiones.

Objetivo específico 1

Determinar la eficiencia de la medida de protección en el retiro al agresor del domicilio frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023

4. Considera Ud. ¿Cómo puede la Policía Nacional del Perú intervenir de manera efectiva en el retiro del agresor del domicilio de la víctima en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

Tiene que hacer cumplir la resolución expedida por el juez, que ha dispuesto el retiro del agresor.

5.- Cree Ud., según su experiencia ¿Que la medida de retiro del agresor del domicilio contribuye eficientemente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Explique

Dicha medida es la más extrema, pero debe ser aplicada en forma razonable y proporcional y puede prevenir en parte.

6.- Considera Ud. ¿Que una de las medidas de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar es la del retiro del agresor del domicilio en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

No siempre, puede empeorar, por eso tiene que ser razonable.

Objetivo específico 2

Analizar la eficiencia de las medidas de protección en el impedimento de acercamiento frente a los casos violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

7.- Considera Ud. ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima es un mecanismo primordial para disminuir los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente

Es la medida de protección mas recurrida, en casi el 90 por ciento de casos, los jueces disponen el impedimento de acercamiento o el de comunicación.

8.- Considera usted, desde su experiencia ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar es eficiente para prevenir la reincidencia en el distrito de Pachacamac-2023?

La eficiencia depende del que aplica o del seguimiento que haga el efectivo policial o la señora Asistente o Trabajadora Social, para prevenir la reincidencia.

9.- En su opinión considera Ud. ¿Que la medida protección de impedimento de acercamiento a la víctima contribuye eficientemente a prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar según la ley 30364?

Si en parte contribuye a prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar.



SIXTO VEGA RIMACH
FISCAL ADJUNTO SUPERIOR
Fiscalía Superior de Familia
del Distrito Fiscal de Lima N.º

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Medidas de protección y la violencia familiar en el Distrito de Pachacamac-2023"

Entrevistado/a: Gloria Aurora Valcárcel Illatinco

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Ejercicio Libre

Objetivo general

Analizar la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

1. Desde su perspectiva considera Ud. ¿Qué las medidas de protección son eficientes para prevenir las diferentes formas de violencia familiar a las víctimas en el Perú? explique

No se protege con eficacia a las mujeres vulneradas y violentadas psicológica y físicamente en el entorno familiar y si denuncian las avergüenzan y las hacen retroceder en su cometido de realizar su denuncia. Desde ese punto de vista se necesita mayor capacitación al personal encargado de recepcionar las denuncias y sean empáticas, y brindar a las solicitantes y los solicitantes, confianza y comodidad de poder exponer su caso.

2. Según su opinión mencione Ud. ¿Cuáles son los criterios para dictar las medidas de protección que garantizan la seguridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?

Los criterios que se vienen adoptando por parte del Ministerio Público y el Poder Judicial, no siempre los realizan en medida al grado de peligrosidad de violencia a las que se ven vulneradas las o los pasibles de violencia familiar, sean menores o mayores de edad.

3. Según su experiencia considera Ud. ¿Las medidas de protección son eficaces para contrarrestar la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente

Claramente se puede apreciar que las medidas de protección no son eficaces porque el agresor si bien es cierto no debe acercarse a la agraviada, ni a su domicilio, pero no respeta y continúa con la agresión, de esta forma podemos

ver que hay día a día un incremento los porcentajes de violencia familiar, llegando hasta al homicidio.

Objetivo específico 1

Determinar la eficiencia de la medida de protección en el retiro al agresor del domicilio frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023

4. Considera Ud. ¿Cómo puede la Policía Nacional del Perú intervenir de manera efectiva en el retiro del agresor del domicilio de la víctima en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

Frente a la existencia de una denuncia la Policía debería realizar la detención de agresor y llevarlo a la Comisaría de Familia del Sector, para que continúen con la investigación correspondiente. En caso de resistencia, se agravaría la situación del agresor, porque no solo estaría inmerso dentro de las causales por Violencia Familiar, sino de Resistencia a la Autoridad.

5.- Cree Ud., según su experiencia ¿Que la medida de retiro del agresor del domicilio contribuye eficientemente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Explique

Si, contribuye porque el alejamiento del agresor de toda su familia, que también es pasible de la agresión, pero que el agresor no se acerque al domicilio, ni a ninguno de los integrantes de la familia.

6.- Considera Ud. ¿Que una de las medidas de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar es la del retiro del agresor del domicilio en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

Es una de las medidas más acertada, porque como ya dije líneas arriba, el alejamiento, permite que la agraviada y todo el entorno familiar, que también es pasible de la agresión, logree su tranquilidad y paz, libres de agresiones psicológicas y/o físicas.

Objetivo específico 2

Analizar la eficiencia de las medidas de protección en el impedimento de acercamiento frente a los casos violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

7.- Considera Ud. ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima es un mecanismo primordial para disminuir los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente

Si es un mecanismo primordial y se debe aplicar conforme a la Legislación de protección contra la Violencia Familiar a las Mujeres e integrantes del grupo familiar.

8.- Considera usted, desde su experiencia ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar es eficiente para prevenir la reincidencia en el distrito de Pachacamac-2023?

No, no es suficiente, porque el agresor no respeta las medidas de seguridad, burlándose de la agraviada y sobre todo de las autoridades del Ministerio Público y el Poder Judicial y por tanto la eficiencia no es adecuada.

9.- En su opinión considera Ud. ¿Que la medida protección de impedimento de acercamiento a la víctima contribuye eficientemente a prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar según la ley 30364?

No, no es suficiente y no se aplica adecuadamente la Legislación correspondiente, siendo necesario su cumplimiento.


Gloriamaria Valdez Pláinco
ABOGADO
CAC N° 3071

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Medidas de protección y la violencia familiar en el Distrito de Pachacamac-2023"

Entrevistado/a: Martha Coronado Peña

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Ejercicio libre de la profesión.

Objetivo general

Analizar la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

1. Desde su perspectiva considera Ud. ¿Qué las medidas de protección son eficientes para prevenir las diferentes formas de violencia familiar a las víctimas en el Perú? explique

No, porque a pesar de existir las medidas de protección los agresión continúan vulnerando a sus víctimas.

2. Según su opinión mencione Ud. ¿Cuáles son los criterios para dictar las medidas de protección que garantizan la seguridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?.

Son criterios basados en declaraciones y evaluaciones médicas como psicológicas.

3. Según su experiencia considera Ud. ¿Las medidas de protección son eficaces para contrarrestar la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente

No son eficaces toda vez que la víctima de violencia familiar a pesar de contar con las medidas de protección en muchas ocasiones el agresor al encontrarse libre siguen agrediéndola hasta el punto de llegar a matarla.

Objetivo específico 1

Determinar la eficiencia de la medida de protección en el retiro al agresor del domicilio frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023

4. Considera Ud. ¿Cómo puede la Policía Nacional del Perú intervenir de manera efectiva en el retiro del agresor del domicilio de la víctima en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

Con la sola denuncia de la víctima sin necesidad de que exista todavía maltrato físico.

5.- Cree Ud., según su experiencia ¿Que la medida de retiro del agresor del domicilio contribuye eficientemente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Explique

Contribuye pero no eficientemente toda vez que al encontrarse el agresor libre tendrá las puertas abiertas para seguir agrediendo a su víctima desde fuera.

6.- Considera Ud. ¿Que una de las medidas de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar es la del retiro del agresor del domicilio en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

No es eficaz en su totalidad, siempre existe el riesgo para la víctima ya que el agresor no está detenido y sea sancionado privándole la libertad.

Objetivo específico 2

Analizar la eficiencia de las medidas de protección en el impedimento de acercamiento frente a los casos violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

7.- Considera Ud. ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima es un mecanismo primordial para disminuir los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente

Si, toda vez que la víctima de alguna forma se evitara que la cercanía del agresor la violenta y no este expuesta a seguir siendo agredida.

8.- Considera usted, desde su experiencia ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar es eficiente para prevenir la reincidencia en el distrito de Pachacamac-2023?

No es eficiente toda vez que el agresor encuentra otras formas de seguir agrediendo a la víctima como es la violencia económica o la amenaza de quitarle a sus hijos, etc.

9.- En su opinión considera Ud. ¿Que la medida protección de impedimento de acercamiento a la víctima contribuye eficientemente a prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar según la ley 30364?

Si contribuye ya que se aleja al agresor pero lamentablemente no es eficiente mientras no exista una sanción drástica contra el agresor como es la pérdida de su libertad.



Martha Coronado Peña
ABOGADA
C.A.L. N° 45719

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Medidas de protección y la violencia familiar en el Distrito de Pachacamac-2023"

Entrevistado/a: Elva Lourdes Santos Pílares

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Independiente

Objetivo general

Analizar la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

1. Desde su perspectiva considera Ud. ¿Qué las medidas de protección son eficientes para prevenir las diferentes formas de violencia familiar a las víctimas en el Perú? explique

No son eficientes, porque los supuestos victimarios/as que las cumplen, son los que justamente son **supuestos** agresores, que se alejan porque no son violentos; pues, en el caso de los/las personas violentas y agresivas, no las respetan; porque saben que la policía no hará el menor caso a posteriores denuncias.

2. Según su opinión mencione Ud. ¿Cuáles son los criterios para dictar las medidas de protección que garantizan la seguridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?

La existencia de refugios o hogares en los que se pueda refugiar las víctimas de violencia, para que no se vean obligadas a tener que permanecer en el hogar conyugal, en el que son víctimas de maltrato.

3. Según su experiencia considera Ud. ¿Las medidas de protección son eficaces para contrarrestar la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?

Fundamente

No son eficaces, los jueces las dictan por que simplemente existe una denuncia, sin realizar ninguna investigación y sin escuchar a la otra parte; vulnerando muchas veces los derechos del supuesto agresor que muchas veces es inocente e incluso es la verdadera víctima. En muchos casos sólo quiebra la relación de forma permanente cuando pudo ser un problema superado por la pareja. Destruye hogares.

Objetivo específico 1

Determinar la eficiencia de la medida de protección en el retiro al agresor del domicilio frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023

4. Considera Ud. ¿Cómo puede la Policía Nacional del Perú intervenir de manera efectiva en el retiro del agresor del domicilio de la víctima en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

En cualquier lugar la Policía primero debe estar capacitada para entender lo que para la ley es violencia familiar; debe actuar imparcialmente, las policías mujeres se solidarizan con las mujeres denunciadas y/o denunciadas y los varones en muchos casos también, negándole su derecho a un debido procedimiento o proceso a la otra parte porque no tienen el conocimiento legal ni la capacidad y/o formación para ser imparciales y actuar con criterio.

5.- Cree Ud., según su experiencia ¿Que la medida de retiro del agresor del domicilio contribuye eficientemente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Explique

No, porque muchas veces eso sólo determina el abandono económico y moral de los hijos, sobre todo si existe dependencia económica; y muchas veces la víctima es el denunciado, porque la mujer hoy en día abusa de las leyes de violencia familiar para realizar denuncias falsas, pretendiendo justamente que su pareja sea retirado del hogar para quedarse con la vivienda adquirida dentro de la relación.

6.- Considera Ud. ¿Que una de las medidas de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar es la del retiro del agresor del domicilio en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

Considero que esta medida, se debe ordenar siempre que, después de una investigación objetiva e imparcial, se determine la veracidad de la denuncia; he visto casos en que la denuncia es por la colera que se tiene después de una discusión; que luego de conversar se puede solucionar; pero esta medida rompe la relación en forma definitiva y cuando hay niños, estos son los más perjudicados, PORQUE LA ORDEN DEL JUEZ HA DESTRUIDO A LA FAMILIA, VULNERANDO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA DEFENSA DE LA FAMILIA COMO CELULA FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD.

Objetivo específico 2

Analizar la eficiencia de las medidas de protección en el impedimento de acercamiento frente a los casos violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

7.- Considera Ud. ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima es un mecanismo primordial para disminuir los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente

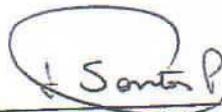
Si, si se ordena después de una debida investigación, porque esta medida es aprovechada por las mujeres que quieren alejar a los padres de sus hijos, a los que usan como mercancía de cambio; los casos de violencia no van a disminuir, mientras no cambie la educación en el país y no se instruya tanto a las mujeres como a los hombres que la obligación de mantener a los hijos es de ambos.

8.- Considera usted, desde su experiencia ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar es eficiente para prevenir la reincidencia en el distrito de Pachacamac-2023?

En general ninguna medida de protección es eficaz, cuando protege solo a la mujer a la que ha empoderado para abusar de ese derecho y realizar muchas veces denuncias falsas, incluso cuando son ellas las agresoras; y cuando al final la fiscalía investiga y declara no ha lugar la acusación, LA VICTIMA DE LA DENUNCIA HA SIDO ALEJADO DE SUS HIJOS, HA PERDIDO EL TRABAJO Y/O LE HAN ARRUINADO LA VIDA, como en el caso de que el denunciado sea un Policía.

9.- En su opinión considera Ud. ¿Que la medida protección de impedimento de acercamiento a la víctima contribuye eficientemente a prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar según la ley 30364?

Definitivamente NO en la forma en que se aplica en el país, sin determinar siquiera con quien están mejor los hijos.


Elva Lourdes Santos Pilares
ABOGADA
CAL 50393

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Medidas de protección y la violencia familiar en el Distrito de Pachacamac-2023"

Entrevistado/a: SI PNP ANGELA LISBETH FELICITA VICENTE JUAN DE DIOS

Cargo/profesión/grado académico: SUPERIOR TÉCNICO

Institución: PNP

Objetivo general

Analizar la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

1. Desde su perspectiva considera Ud. ¿Qué las medidas de protección son eficientes para prevenir las diferentes formas de violencia familiar a las víctimas en el Perú? explique

Eficaz sí, E fuente no ya que no se cuenta con la cantidad de personal calificado que pueda llegar a todas las zonas más alejadas y explican de diversas maneras el tema de violencia familiar, incluso las víctimas desconocen sus derechos • Motivo por el cual al no denunciar pues tampoco conocen al detalle que son las Medidas de Protección

2. Según su opinión mencione Ud. ¿Cuáles son los criterios para dictar las medidas de protección que garantizan la seguridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?

- Todo caso de violencia física y psicológica (se deben dictar medidas)
- Todo caso en los cuales se prevenir hechos de violencia (se deben dictar med)
- Identificar plenamente al agresor para que no hayan errores en la emisión de las Medidas de Protección (Homónimas)

3. Según su experiencia considera Ud. ¿Las medidas de protección son eficaces para contrarrestar la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?

Fundamente

Sí, Puesto que al realizar las visitas domiciliarias a las víctimas en forma inopinada se puede prevenir hechos de violencia. Asimismo al contarse con un Nro de teléfono otorgado al Área de Medidas de Protección se puede otorgar el apoyo inmediato.


SA - 31480207
ANGELA VICENTE JUAN DE DIOS
S) PNP

Objetivo específico 1

Determinar la eficiencia de la medida de protección en el retiro al agresor del domicilio frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023

4. Considera Ud. ¿Cómo puede la Policía Nacional del Perú intervenir de manera efectiva en el retiro del agresor del domicilio de la víctima en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

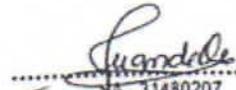
Ejecutando de manera inmediata el retiro del agresor, y luego de ello realizar rondas inopinadas verificando que el agresor no haya regresado al hogar.

5.- Cree Ud., según su experiencia ¿Que la medida de retiro del agresor del domicilio contribuye eficientemente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Explique

NO, puesto que el agresor muchas veces mantiene un vínculo con la agraviada, al tener un hijo en común, al estar casados, o en casos que ésta dependa económicamente del agresor, obligando muchas veces a la agraviada a frecuentar o mantener comunicación con su agresor, motivando con ello una posible violencia.

6.- Considera Ud. ¿Que una de las medidas de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar es la del retiro del agresor del domicilio en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

Eficaz sí, puesto que es una medida preventiva, que lograría ser eficiente si el agresor no retorna al domicilio, pero en muchos casos la misma víctima, "perdona" a su agresor y permite el ingreso. También se han visto casos que la víctima acude a la Comisaría en compañía de su agresor solicitando borrar las denuncias por violencia en su agravio.


31480207
ANGELA VICENTE JUAN DE DIOS
S I PNP

Objetivo específico 2

Analizar la eficiencia de las medidas de protección en el impedimento de acercamiento frente a los casos violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

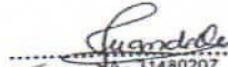
7.- Considera Ud. ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima es un mecanismo primordial para disminuir los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente

Si. Ya que al dar cumplimiento el agresor se minimiza el contacto directo con la agraviada.

8.- Considera usted, desde su experiencia ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar es eficiente para prevenir la reincidencia en el distrito de Pachacamac-2023?

No. Puesto que en la mayoría de los casos ambos, tanto víctima como agresor habitan el mismo inmueble. Asimismo en los casos registrados tienen hijos en común, la madre prefiere muchas veces no denunciar por algún tema económico, de dependencia emocional y otros no cumpliéndose así dicho impedimento.

9.- En su opinión considera Ud. ¿Que la medida protección de impedimento de acercamiento a la víctima contribuye eficientemente a prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar según la ley 30364?
No, porque la mayor parte de la población (agraviados(as)) son personas humildes, sin grado de instrucción superior, muchas son amas de casa, vulnerables, que pese al existir el impedimento no contribuyen a que éste se cumpla ya que se ven obligadas a permitir la violencia, y por su desconocimiento muchas veces no denuncian al agresor cuando éste no cumple con las medidas de protección.


A-31480207
ANGELA VICENTE JUAN DE DIOS
S I PNP

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Medidas de protección y la violencia familiar en el Distrito de Pachacamac-2023"

Entrevistado/a: Huánuco Quispe Jonathan diego

Cargo/profesión/grado académico: ST1 PNP

Institución: MINISTERIO DEL INTERIOR – SECCION FAMILIA DE LA COMISARIA DEL DISTRITO DE PACHACAMAC.

Objetivo general

Analizar la eficiencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

1. Desde su perspectiva considera Ud. ¿Qué las medidas de protección son eficientes para prevenir las diferentes formas de violencia familiar a las víctimas en el Perú? explique

Las medidas de protección son eficientes por la nueva ley N°30364 que es la norma promovida por el estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público.

2. Según su opinión mencione Ud. ¿Cuáles son los criterios para dictar las medidas de protección que garantizan la seguridad de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?

Los criterios que se dan en violencia contra la mujer es el alto índice de violencia física y psicológica que se da mayoría de casos en poblaciones urbanas.

3. Según su experiencia considera Ud. ¿Las medidas de protección son eficaces para contrarrestar la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023?

Fundamente

La medida de protección evita que el agresor tenga contacto con la agraviada donde la medida restringe su acercamiento y comunicación según el juzgado que lo emite asimismo el no cumplir las medidas de protección estaría

incurriendo en materia penal en el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad.

Objetivo específico 1

Determinar la eficiencia de la medida de protección en el retiro al agresor del domicilio frente a la violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023

4. Considera Ud. ¿Cómo puede la Policía Nacional del Perú intervenir de manera efectiva en el retiro del agresor del domicilio de la víctima en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

Las situaciones del agresor pueden ser de varias magnitudes en el aspecto del retiro del hogar de la casa de la agraviada, pero la manera más elocuente es hacerle entender que dicha actitud no es la correcta que hay una comisaria del sector responsable y de no entenderse con la agraviada por incompatibilidad de caracteres puede ambos solicitar su retiro voluntario de hogar evitando así conflictos en su entorno social.

5.- Cree Ud., según su experiencia ¿Que la medida de retiro del agresor del domicilio contribuye eficientemente para prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Explique

Si existiera ya en el caso violencia psicológica y física si porque esos factores hacen que de una u otra manera los malestares en casa existan sería el retiro del agresor llevando una terapia psicológica para su mejoría en la calidad de trato con la agresora.

6.- Considera Ud. ¿Que una de las medidas de protección más eficaz para minimizar la violencia familiar es la del retiro del agresor del domicilio en el distrito de Pachacamac-2023? Explique.

Si considero por ser una medida de restricción del agresor al hogar de la agraviada en consecuencia que se de sus terapias psicológica ambos.

Objetivo específico 2

Analizar la eficiencia de las medidas de protección en el impedimento de acercamiento frente a los casos violencia familiar en el distrito de Pachacamac-2023.

7.- Considera Ud. ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima es un mecanismo primordial para disminuir los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pachacamac-2023? Fundamente

Es un mecanismo primordial si, pero a la par acompañado con las terapias psicológicas.

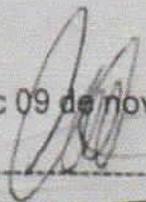
8.- Considera usted, desde su experiencia ¿Que la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar es eficiente para prevenir la reincidencia en el distrito de Pachacamac-2023?

Es un paso a erradicar la violencia contra la mujer, pero dentro de un factor social sería maximizar las sanciones en materia penal.

9.- En su opinión considera Ud. ¿Que la medida protección de impedimento de acercamiento a la víctima contribuye eficientemente a prevenir la violencia contra los integrantes del grupo familiar según la ley 30364?

La misma ley en mención es una media de prevención y erradicación contra la violencia a la mujer, dando sanciones drásticas al presunto agresor y teniendo visitas constantes de media de protección por patrulleros del sector PNP.

Distrito de Pachacamac 09 de noviembre 2023



HUANUCO QUISPE DIEGO

ST1PNP

31679241

